Instituto Electoral del Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES

Asunto: Se convoca a sesión Ordinaria

Cadereyta de Montes, Querétaro; 27 de abril de 2024.

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos primero, fracción IV y segundo, 65, párrafo segundo, 78, 80, 82 fracciones II y XII, 84, fracción I, 86 fracciones I, II y X y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 4, 47, 51, 52, 54, 55, 56, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 281, numeral 9 del Reglamento de Elecciones y 109, fracción II de la Ley Electoral; se convoca a sesión del:

Consejo Municipal de Cadereyta de Montes		
Modalidad	**Tipo**	**Fecha y hora**
Presencial[1]	Ordinaria	29 de abril de 2024, a las 18:00 horas.

Misma que se realizará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024.
4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2024.
5. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2024
6. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2024
7. Informe de la Presidencia del Consejo.
8. Informe de la Secretaría Técnica.
9. Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
10. Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como

[1] En las instalaciones del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, calle Ignacio Zaragoza número 16, colonia centro. CP 76500

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO

En Cadereyta de Montes, Querétaro, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, ubicado en calle Ignacio Zaragoza, número 16, colonia Centro, código postal 76500, Cadereyta de Montes, Querétaro, la Presidenta del Consejo: Consejera ciudadana Patricia Carmen Granados Yáñez, las Consejerías Electorales: maestra Irma Leticia Balboa Maldonado, maestra Magaly Soemi González Cortés, licenciada Berenice Mabel Morán Herrera y licenciada Ma. Del Carmen Martínez Castro, así como el Titular de la Secretaría Técnica, la licenciada Iliana Ugalde Quillo. De igual manera, se encuentran presentes por parte de las representaciones de las fuerzas políticas: Por Morena, la arquitecta Guadalupe Monserrat Gómez Vázquez, y por el Partido Acción Nacional, licenciado Mauro Enrique Ballesteros Erreguín, quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación de *quorum* y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria, de fecha 26 de febrero de 2024. 4. Informe de la presidencia del Consejo. 5. Informe de la Secretaría Técnica. 6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. 7.- Presentación del informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del consejo. 8.- Asuntos generales. -----

INICIO DE SESIÓN: En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenas tardes, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de marzo del dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 16, colonia Centro de esta cabecera municipal, código postal 76500, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el *quorum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las dieciocho horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos: 1, 4, 52, 78, 79, 80, 82, fracción I, II y XII, 84, fracción I, 86, fracciones I, II y X y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el *quorum* legal conforme al orden del día propuesto. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, presidenta en cumplimiento a su instrucción doy cuenta de la presencia de las representaciones de los partidos políticos: por Morena la arquitecta Guadalupe Monserrat Gómez Vázquez y por el Partido Acción Nacional, el licenciado Mauro Enrique Ballesteros Erreguín, por cuanto ve a las consejerías se encuentran presentes, la maestra Irma Leticia Balboa Maldonado, licenciada Berenice Mabel Morán Herrera, la licenciada María del Carmen Martínez Castro, maestra Magaly Soemi González Cortés y consejera presidenta Patricia Carmen Granados Yáñez, así como la de la voz en mi calidad de Secretaría Técnica, de este consejo municipal de Cadereyta de Montes, por lo tanto, existe *quorum* legal para sesionar, instalándose formalmente la sesión ordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Presidenta de este colegiado, me permito señalar que se ha incorporado el representante propietario del partido del trabajo, el arquitecto Luis Antonio Pintor Barrón y me permio señalar presidenta, que el ciudadano el licenciado Enrique Ballesteros Erreguín, representante propietario del Partido Acción Nacional y el arquitecto Luis Antonio Pintor Barrón, representante propietario del Trabajo, no han rendido la protesta de ley. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria, en virtud de lo señalado por la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de Ley. Licenciado Mauro Enrique Ballesteros Erreguín, Arquitecto Luis Antonio Pintor Barrón ¿protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Ley del Estado, las leyes generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, así como de la normatividad aplicable para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?

En uso de la voz la representación propietaria del Partido Acción Nacional: ¡Si, protesto! -
En uso de la voz la representación propietaria del Partido del Trabajo: ¡Si, protesto! ---------
En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Pueden tomar asiento, gracias. Secretaría Técnica, le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. ----------
En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que con fundamento en los artículos 80, 82, fracciones I, II y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de La Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83, fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este consejo municipal para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone.----------
En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria técnica, integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día, ¿hay alguna observación o comentario? ¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? ----------
"No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la secretaria técnica proceda a tomar la votación respectiva. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción señora presidenta, consulto a las Consejerías, así como a la consejera presidenta del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestando la mano, levantando la mano. ----------

"Las Consejerías levantan la mano para emitir su voto". ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, secretaria técnica, pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria técnica. Está a consideración de los integrantes de este colegiado, la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. ----------

"No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito secretaria técnica que proceda a tomar la votación respectiva. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidenta, consulto a las Consejerías su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestando levantando la mano. ----------

"Las Consejerías levantan la mano para emitir su voto". ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, secretaria técnica, pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la presidencia de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, por lo que queda usted en uso de la voz. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria técnica, es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el informe de esta presidencia fue circulado oportunamente con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de mayor relevancia. El lunes once de marzo de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo por parte de las consejeras propietarias Berenice Mabel Moran Herrera y Ma. del Carmen Martínez Castro, el recorrido a las casillas 0062, 0063, 0073, 0068, 0067, 0070, 0074 básica, 0074 extraordinaria, 0071, 0075, 0071 contigua y 0069, lo anterior en acompañamiento por parte de los integrantes de este Consejo Municipal, al Instituto Nacional Electoral, respecto a la atribución que tienen de determinar la ubicación de casillas. El sábado dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro, previa convocatoria vía correo electrónico se llevó a cabo una capacitación presencial a Consejerías Propietarias y Suplentes, respecto al plan de trabajo para la recepción, tramitación y resolución de las solicitudes de registro de candidaturas durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. El jueves veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, llevamos a cabo el primer simulacro respecto el tema de registro de candidaturas, donde se realizó un ejercicio interactivo respecto el orden y acomodo de los documentos de una planilla completa, previniendo por mesa las funciones de auxiliar de recepción, auxiliar de digitalización y auxiliar de captura. El martes veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, las consejeras Electorales fuimos convocadas a asistir al Consejo Municipal para llevar a cabo la recepción de material electoral y documentación sin emblemas, para posteriormente proceder a la revisión y conteo del material y documentación descrita y una vez hecho lo anterior, se almacenó en la bodega electoral del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes. Finalmente, correspondiente al mes de marzo de dos mil veinticuatro, se rindió un informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,

mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, sería cuanto por informar. Le solicito a la Secretaría, que continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias presidenta, es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica, correspondiente al periodo, desde la sesión anterior al día de hoy. Asimismo, informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el informe de esta Secretaría fue circulado oportunamente con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de mayor relevancia. El sábado dos de marzo, se realizó un recorrido de monitoreo de retiro de propaganda derivado del periodo de precampaña, con un total de seis rutas que abarcaron los siguientes puntos: San Gaspar, San Diego, Fuentes y Pueblo Nuevo, centro de Cadereyta de Monte, Los Llanitos y Los Vázquez. Derivado de lo anterior, el cinco de marzo de dos mil veinticuatro, se realizó el acta de monitoreo de propaganda electoral de precampaña y respaldo de la ciudadanía, la cual fue debidamente remitida con copia certificada a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. El viernes ocho de marzo de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo una verificación el espacio destinado para la bodega electoral, actividad de la cual se elaboró una cédula de verificación a la bodega electoral, en la que se asentó entre otros, las características de la bodega, superficie, capacidad, ubicación, acondicionamiento y funcionamiento. El lunes once de marzo al miércoles trece de marzo de, dos mil veinticuatro, en seguimiento al programa de formación del Proceso Electoral Local 2023-2024, la titular de la Secretaría Técnica, acudí a la jornada de la capacitación presencial respecto el plan de trabajo para la recepción, tramitación y resolución de las solicitudes de registro de candidaturas durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. El sábado veintitrés de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo una capacitación presencial en las instalaciones del consejo, en donde asistieron representantes propietarios y suplentes de las fuerzas políticas acreditadas ante este consejo, en la cual, se impartió por la titular de

la Secretaría Técnica, con el tema registro de candidaturas. El martes veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, previa convocatoria a consejerías electorales y representantes de las fuerzas políticas acreditadas ante este consejo, se llevó a cabo la recepción de material electoral y documentación sin emblema, los cuales, previo conteo y revisión fueron almacenados en la bodega electoral del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes. Y finalmente, correspondiente al mes de marzo de dos mil veinticuatro, se rindió un informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del consejo municipal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Es cuánto por informar, presidenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, secretaria. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del acuerdo del consejo municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo, y en su caso, se explicará la razón de la razón que los sustentan. Acuerdo primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Cadereyta De Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Acuerdo segundo. Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que

se distribuirán a cada mesa de casilla, precisados en el considerando segundo de la presente determinación. Acuerdo tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica, para que realice lo siguiente: informe el contenido del presente acuerdo de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto, remítanse dos copias certificadas del mismo, informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que se deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro, informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan. Acuerdo cuatro. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que corresponda. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria técnica. Está a consideración de los integrantes de este colegiado, el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. ----------

"No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito Secretaría Técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora presidenta, y consulto a las Consejeras Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone. Consejera Irma Leticia Balboa Maldonado ¿su voto es a favor o en contra? ---

En uso de la voz la consejera Irma Leticia Balboa Maldonado: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Berenice Mabel Moran Herrera ¿a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Berenice Mabel Moran Herrera: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: consejera Ma. del Carmen Martínez Castro ¿su voto es a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Ma. del Carmen Martínez Castro: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Magaly Soemi González Cortés ¿a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Magaly Soemi González Cortés: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Presidenta Patricia Carmen Granados Yáñez. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, le solicito a la Secretaría, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto, presidenta, el séptimo punto del orden del día es el correspondiente a presentación del informe de verificación de las condiciones del equipamiento de la bodega electoral de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el Proceso Electoral concurrente 2023-2024, por parte de la Presidencia del Consejo.----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria, toda vez que el informe fue circulado con la convocatoria, no es necesaria su lectura integra, por lo que, solo leeremos algunos puntos relevantes: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 y 167 del Reglamento de Elecciones, así como de su Anexo 5, me permito informar a ustedes las condiciones de equipamiento de la Bodega Electoral, Mecanismos de Operación y Medidas de Seguridad, con que se cuentan hasta la fecha. A fin de garantizar que el espacio destinado como bodega cuente con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas electorales, se tomó en consideración para determinar su ubicación dentro de este inmueble: que estuviera alejada y no colindara con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, etcétera; b) estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas; c) que el inmueble contara con un buen sistema de drenaje dentro y en vía pública; d) que

contara con un nivel de piso por arriba del exterior, a fin de reducir los riesgos en caso de inundación; e) se estimó el área que permita el almacenamiento de toda la documentación electoral, con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento, peso y volumen, tomando en cuenta que en este consejo se estarán recibiendo un aproximado de ciento noventa y ocho paquetes electorales. La bodega electoral, se encuentra en el domicilio de este consejo municipal ubicado en: calle Ignacio Zaragoza, número 16, colonia Centro, de esta cabecera municipal, cuenta con un área de 14.82 metros cuadrados y con un espacio en volumen de 40.46 metros cúbicos. Respecto al acondicionamiento, la bodega electoral se adecuó para tener las instalaciones eléctricas, los techos, el drenaje pluvial, instalaciones sanitarias, ventanas, muros, cerraduras y pisos en condiciones óptimas. Por cuanto hace al equipamiento, es preciso señalar que: se instalaron anaqueles cuyo primer nivel quedó a una distancia de cuarenta y tres centímetros del piso, para evitar exponer la documentación y en su momento paquetes electorales a riesgos de inundación, humedad o derrame de líquidos, por lo que en ningún caso se colocarán directamente sobre el piso, se cuenta con extintor de polvo químico, señalaciones de localización y se ha verificado la vigencia de las cargas, se cuenta con señalizaciones de ruta de evacuación, de no fumar y delimitación de área, además, se dotó de lámparas de emergencia la bodega. Respecto al mecanismo de operación, la bodega electoral estará bajo la responsabilidad de esta presidencia, para lo cual se dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistencia de cada ocasión en la que se aperture, para ese efecto la Secretaría Técnica podrá auxiliar en dichas tareas, además, con el auxilio de la Secretaría Técnica, se convocará a las y los integrantes del Consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral, cuando por su disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla, para lo cual, se notificará a las y los integrantes del consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento, asimismo, la bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y

carteles de resultados. Para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo. Por cuanto ve a las medidas de seguridad la bodega electoral de este consejo fue adecuada para fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior y se colocó herrería al exterior de cada ventana, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en un buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio, además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora antes mencionada y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de esta presidencia, derivado de lo anterior, es que se concluye la bodega electoral cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento y para el resguardo de la documentación electoral y está lista para que una vez recibida la documentación con emblemas comience su funcionamiento de manera formal, es cuanto por informar. ---------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Me permito señalar señora Presidenta, que doy cuenta a este colegiado de la incorporación a esta mesa de sesiones a la maestra María Guadalupe Mendoza González, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, quien no ha tomado protesta de Ley, siendo las dieciocho con veintiséis de este día. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: En virtud de lo señalado por la secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de Ley. Maestra Ma. Guadalupe Mendoza González, ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Ley del Estado, las leyes generales en la materia, La Ley Electoral del Estado, los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, así como de la

normatividad aplicable para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?----------

En uso de la voz la representación suplente del Partido Revolucionario Institucional: ¡Si, protesto! ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande. Podemos tomar asiento. Le pido a la Secretaría Técnica, que continúe con el desarrollo del octavo punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El octavo punto del orden del día, corresponde a asuntos generales, por lo que me permito informar que, no tenemos a nadie anotado en este punto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria. Le pido continúe con el desarrollo de la presente sesión. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Informo señora presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria técnica. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó, siendo las dieciocho horas veintiocho minutos, del día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen buenas tardes y muchas gracias por su asistencia. ----------

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En Cadereyta de Montes, Querétaro, siendo las nueve horas del día catorce de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, ubicado en calle Ignacio Zaragoza, número 16, colonia Centro, código postal 76500, Cadereyta de Montes, Querétaro, la Presidenta del Consejo: Consejera ciudadana Patricia Carmen Granados Yáñez, las Consejerías Electorales: maestra Irma Leticia Balboa Maldonado, maestra Magaly Soemi González Cortés, licenciada Berenice Mabel Morán Herrera y licenciada Ma. Del Carmen Martínez Castro, así como el Titular de la Secretaría Técnica, la licenciada Iliana Ugalde Quillo. De igual manera, se encuentran presentes por parte de las representaciones de las fuerzas políticas: Por Morena, la arquitecta Guadalupe Monserrat Gómez Vázquez, y por el Partido Acción Nacional licenciado Mauro Enrique Ballesteros Erreguin, quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el partido político: Querétaro Seguro 4. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político: Morena 5. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las

candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el partido político: Partido Verde Ecologista de México. 6. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el partido político: Acción Nacional. 7. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes por los partidos políticos: Partido Acción Nacional y Partido Revolucionario Institucional. 8. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el partido político: Partido Revolucionario Institucional. 9. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el partido político: Partido de la Revolución Democrática. 10. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el partido político: Movimiento Ciudadano. 11. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como la lista de regidurías de

representación proporcional presentadas por el partido político: Partido del Trabajo. 12. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. ----------

En uso de la voz la Consejera presidenta: Buenos, siendo las nueve horas con tres minutos del día catorce de abril de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del consejo municipal de Cadereyta de Montes, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las nueve quince horas de este mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos: 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82 fracciones I, II, y XII, 84, fracciones I y V, 86 fracciones I, II y X, 88 y 178 de la Ley Electoral Del Estado de Querétaro; así como por los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior Del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 35 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el proceso electoral local 2023-2024 le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenos días, con gusto presidenta, en cumplimiento a su instrucción informo que se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos: por el Partido Político Querétaro Seguro, el ciudadano José Manuel Ruíz Maqueda, representante suplente; por el partido Morena, la arquitecta. Guadalupe Monserrat Vázquez, representante propietaria; y por el Partido Acción Nacional, el licenciado Mauro Enrique Ballesteros Erreguin, representante propietario de igual forma, doy cuenta de la asistencia de las consejerías propietarias: maestra Irma Leticia Balboa Maldonado, maestra Magaly Soemi Gonzáles Cortés, licenciada Ma. Carmen Martínez Castro, licenciada Berenice Mabel Morán Herrera, y la presidenta Patricia Carmen Granados Yáñez; así como la de la voz en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Municipal De Cadereyta De Montes, por lo tanto, existe quórum

legal para sesionar, instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen, serán válidos y legales. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito Secretaria Técnica, que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82, fracciones I, II y XII, 88 de la Ley Electoral Del Estado De Querétaro; 50 de La Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 Del Reglamento Interior Del Instituto Electoral Del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este consejo municipal para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. Asimismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que, por tratarse de una sesión extraordinaria, no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día, ¿hay alguna observación o comentario? ¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? ----------

"No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la secretaría técnica proceda a tomar la votación respectiva. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción de la presidencia de este consejo, consulto a las Consejerías, así como a la Consejera Presidenta del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. ----------

"Las Consejerías levantan la mano para emitir su voto". ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal De Cadereyta De Montes del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del Municipio De Cadereyta De Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido local Querétaro Seguro. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior Del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: primero, es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido Político Local Querétaro seguro, para el ayuntamiento de Cadereyta de Montes, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: como presidencia municipal José Manuel Ruiz Maqueda, en sindicatura uno propietaria María del Carmen Cruz Hurtado y su suplente Diana Guadalupe Núñez Vega, sindico dos Erasmo Martínez Martínez y su suplente Elías Joaquín Estrada Mejía, en la representación de regidurías de mayoría relativa, en la regiduría número uno se encuentra Jenny Leal Galván y su suplente Erika Almaraz Hernández, en mayoría relativa numero dos Guillermo Sánchez Alvarado y su suplente Isidro Sánchez Ángeles, en mayoría relativa tres Marina Griselda Vega Vega y su suplente María Guadalupe Mendoza González, en mayoría relativa número cuatro Lorenzo Hernández Briseño y su suplente Yovani Salinas Raymundo, en mayoría relativa cinco Andrea Palacios Hernández y su suplente Elizabeth de la Vega Muñoz, es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido Local Querétaro Seguro, para el ayuntamiento de Cadereyta De Montes, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: representación proporcional número

uno José Manuel Ruiz Maqueda y su suplente Diana Guadalupe Núñez Vega, en representación proporcional número dos María del Carmen Cruz Hurtado y su suplente Jenny Leal Galván en mayoría relativa número tres Lorenzo Hernández Briseño y su suplente Yovani Salinas Raymundo en mayoría relativa número cuatro Elizabeth de la Vega Muñoz y su suplente María Guadalupe Mendoza González. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: remita dos copias certificadas de la presente determinación a la secretaría ejecutiva del instituto, para los efectos conducentes. B remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva De Organización Electoral, Prerrogativas Y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Querétaro. Haga del conocimiento la presente resolución a la unidad de transparencia del instituto, para los efectos correspondientes. D. En cumplimiento de los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la comisión transitoria de diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Cuarto, notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley De Medios De Impugnación En Materia Electoral, ambas del Estado De Querétaro, así como del reglamento interior del propio instituto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de los integrantes de este colegiado, el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. ----------

"No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone, le pregunto ¿Irma Leticia Balboa Maldonado su voto es a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Irma Leticia Balboa Maldonado: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Magaly Soemi González Cortés a favor o en contra?

En uso de la voz la consejera Magaly Soemi González Cortés: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Ma. del Carmen Martínez Castro a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Ma. del Carmen Martínez Castro: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Berenice Mabel Moran Herrera a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Berenice Mabel Moran Herrera: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Patricia Carmen Granados Yáñez a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal De Cadereyta De Montes del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del Municipio Cadereyta De Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional por el partido Morena. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior Del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: primero, es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido Político Morena, para el ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: en la presidencia municipal Astrid Alejandra Ortega Vázquez, sindicatura uno propietaria Horacio González Briseño como su

suplente Sabas Trejo Acevedo, sindicatura numero dos propietaria Ma. Vicenta Francisca León Olvera y su suplente Érica Aldara Briceño Serrano, de regidurías de mayoría relativa, en propietario Luis Carlos Arellano León y su suplente Víctor Ramón Rojo, en mayoría relativa numero dos Alma Mendoza González y su suplente Gisela Uribe Ramírez, en mayoría relativa número tres Ruperto Leal Varela y su suplente Gustavo Godoy Chávez, en mayoría relativa número cuatro Juana García Martínez y su suplente Claudia Mendoza García, en mayoría relativa número cinco Alexis Biais Ortiz y su suplente José Armando Barrón Chávez, es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido Político Morena, para el ayuntamiento de Cadereyta De Montes, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: representación proporcional número uno Astrid Alejandra Ortega Vázquez y su suplente Alma Mendoza González, representación proporcional número dos Horacio González Briseño y su suplente José Vicente Ortega Vázquez, mayoría relativa número tres Alma Itzel García Mendoza y su suplente Guadalupe Monserrat Gómez Vázquez en mayoría relativa número cuatro Javier Reséndiz Olvera y su suplente David Ulises Pallares Ledesma. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "Astrid Ortega" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: remita dos copias certificadas de la presente determinación a la secretaría ejecutiva del instituto, para los efectos conducentes. B remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas Y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Haga del conocimiento la presente resolución a la unidad de transparencia del instituto, para los efectos correspondientes. D. En cumplimiento de los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la comisión transitoria de diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral 2023-2024. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley De Medios De Impugnación En

Materia Electoral, ambas del Estado De Querétaro, así como del reglamento interior del propio instituto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de los integrantes de este colegiado, el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. ----------

"No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone, ¿Maestra Irma Leticia Balboa Maldonado a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Irma Leticia Balboa Maldonado: a favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Maestra Magaly Soemi González Cortés a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Magaly Soemi González Cortés: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Licenciada Ma. del Carmen Martínez Castro a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Ma. del Carmen Martínez Castro: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Licenciada Berenice Mabel Moran Herrera a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Berenice Mabel Moran Herrera: a favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Presidenta Patricia Carmen Granados Yáñez a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del quinto punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Antes de poner a consideración el punto de acuerdo, doy cuenta que mediante escrito presentado en este consejo el día de hoy catorce de abril, firmado por la consejera electoral Irma Leticia Balboa Maldonado, y recibido en la oficialía de partes mediante folio setenta y nueve, se presentó excusa para conocer cualquier determinación de este consejo municipal, en cuanto a la solicitud de registro de candidaturas del Partido Político Verde Ecologista De México para el cargo de presidente municipal, conforme a lo previsto en el artículo 7, párrafo segundo, inciso c) de los Lineamientos Para La Remoción De Consejerías Electorales y Destitución de las Secretarías Técnicas De Los Consejos Distritales Y Municipales Del Instituto Electora De Querétaro.----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Derivado de la excusa presentada ¿desea alguien hacer uso de la voz? ----------

"No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, secretaria, le solicito someta a consideración la excusa presentada. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidenta, consulto a las Consejeras Electorales, el sentido de su voto de manera económica, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. ----------

"Las Consejerías levantan la mano para emitir su voto". ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que se aprueba la excusa presentada. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: gracias secretaria, solicito continúe con el orden del día.----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: con gusto presidenta, es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal De Cadereyta De Montes del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del Municipio Cadereyta De Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Político Verde Ecologista De México. Se informa

que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior Del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: primero, es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido Político Verde Ecologista De México, para el ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: en la presidencia municipal Laura Alexa Hernández Balboa, sindicatura uno propietaria Luis Gerardo Oviedo Barrón y su suplente David Almaraz Almaraz, sindicatura numero dos Georgina Callejas Maldonado y su suplente Ana Laura Hernández Olvera, en mayoría relativa, número uno Enrique García Maqueda y su suplente Antonia Almaraz Cabello, mayoría relativa numero dos Rafaela Ortega Díaz y su suplente Zyanya Naomi Flores Santillán, mayoría relativa número tres Everardo Nieto León y su suplente Eduardo Nieto León, mayoría relativa número cuatro Laura Juárez Trejo y su suplente Erika Trejo Gómez, mayoría relativa número cinco Edgar Ortiz Maqueda y su suplente Alejandro Hernández Balboa. Segundo. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido Político Verde Ecologista De México, para el ayuntamiento de Cadereyta De Montes, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: regiduría de representación proporcional número uno, propietaria Laura Alexa Hernández Balboa y su suplente Ma. De Los Ángeles Hernández, regiduría de representación proporcional número dos Luis Gerardo Oviedo Barrón y su suplente Alejandro Hernández Balboa, regiduría de representación proporcional número tres Georgina Callejas Maldonado y su suplente Rafaela Ortega Díaz, mayoría de representación proporcional Everardo Nieto León y su suplente Enrique García Maqueda. Tercero. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "Alexa Hernández" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: remita dos copias certificadas de la presente determinación a la secretaría ejecutiva del instituto, para los efectos conducentes. B remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva De

Organización Electoral, Prerrogativas Y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Querétaro. C. Haga del conocimiento la presente resolución a la unidad de transparencia del instituto, para los efectos correspondientes. D. En cumplimiento de los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la comisión transitoria de diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley De Medios De Impugnación En Materia Electoral, ambas del Estado De Querétaro, así como del reglamento interior del propio instituto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado, el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. ----------

"No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone,

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Maestra Magaly Soemi González Cortés a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Magaly Soemi González Cortés: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Licenciada Ma. del Carmen Martínez Castro a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Ma. del Carmen Martínez Castro: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Licenciada Berenice Mabel Moran Herrera a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Berenice Mabel Moran Herrera: a favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Presidenta Patricia Carmen Granados Yáñez a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobada por mayoría la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal De Cadereyta De Montes del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la lista de regidurías de representación proporcional, presentada por el Partido Político Acción Nacional. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior Del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: primero, es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido Político Acción Nacional, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: regiduría de representación proporcional número uno propietaria Valeria Martínez Serrano y su suplente Indira Hornablenda Olvera, regiduría de representación proporcional número dos Ángel Pérez Palacio y su suplente Arturo Tonatiuh López Cardona, regiduría de representación proporcional tercera Soraida Ramos Rodríguez y su suplente Marisa Dorantes Morales, regiduría de representación proporcional número cuatro Gladiola Mendoza Mora y su suplente Erika Elizabeth Mendoza Martínez. Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: remita dos copias certificadas de la presente determinación a la secretaría ejecutiva del instituto, para los efectos conducentes. B. remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva De Organización Electoral, Prerrogativas Y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto

Nacional Electoral en Querétaro. C. Haga del conocimiento la presente resolución a la unidad de transparencia del instituto, para los efectos correspondientes. D. En cumplimiento de los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la comisión transitoria de diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral local 2023-2024. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley De Medios De Impugnación En Materia Electoral, ambas del Estado De Querétaro, así como del reglamento interior del propio instituto. Dada en el municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, a los catorce días del mes abril de dos mil veinticuatro. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de los integrantes de este colegiado, el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. ----------

"No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone, ¿Maestra Irma Leticia Balboa Maldonado a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Irma Leticia Balboa Maldonado: a favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Maestra Magaly Soemi González Cortés a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Magaly Soemi González Cortés: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Licenciada Ma. del Carmen Martínez Castro a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Ma. del Carmen Martínez Castro: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Licenciada Berenice Mabel Moran Herrera a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Berenice Mabel Moran Herrera: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Presidenta Patricia Carmen Granados Yáñez a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: es el concerniente presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal De Cadereyta De Montes del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento Del Municipio De Cadereyta De Montes, presentada por los Partidos Políticos Coaligados Partido Revolucionario Institucional Y Acción Nacional. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior Del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: primero, es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, en candidatura común para el ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: en la presidencia municipal Miguel Martínez Peñaloza, en sindicatura una propietaria Soraida Ramos Rodríguez y su suplente Marisa Dorantes Morales, en sindicatura numero dos Indira Hornablenda Olvera Trejo y su suplente Erika Elizabeth Mendoza Martínez, en regidurías de mayoría relativa número uno propietario Antonio Castillo Rincón y su suplente Juan Carlos Soberanes Calva, en mayoría relativa numero dos Erika Trejo Cova y su suplente Adelina Teresa González Barrón, en mayoría relativa número tres en propietario Daniel Bolaño Hernández y su suplente Javier Barrera Reséndiz, en mayoría relativa número cuatro Honorina Salinas Ortiz y su suplente Nahara Gloria Salinas Velázquez, en mayoría relativa número cinco Arturo Mejía Jiménez y su suplente Luis

Felipe Zamorano Moran. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: A. Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la secretaría ejecutiva del instituto, para los efectos conducentes. B remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva De Organización Electoral, Prerrogativas Y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Haga del conocimiento la presente resolución a la unidad de transparencia del instituto, para los efectos correspondientes. D. En cumplimiento de los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la comisión transitoria de diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. tercero. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley De Medios De Impugnación En Materia Electoral, ambas del Estado De Querétaro, así como del reglamento interior del propio instituto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a su consideración de quienes integran este colegiado, el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. ----------

"No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, doy cuenta de que se acaba de incorporar la representación suplente de partido político movimiento ciudadano Rene Eduardo Ávila Avilés quien no ha rendido protesta de Ley. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de Ley, ciudadano Rene Eduardo Ávila Avilés ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las leyes generales en la materia, La Ley Electoral del Estado, los reglamentos y acuerdos del consejo general y los emanados de este consejo, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?----------

En uso de la voz la representación suplente del partido político movimiento ciudadano: ¡Si, protesto! ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande, pueden tomar asiento, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone, ¿Maestra Irma Leticia Balboa Maldonado a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Irma Leticia Balboa Maldonado: a favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Maestra Magaly Soemi González Cortés a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Magaly Soemi González Cortés: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Licenciada Ma. del Carmen Martínez Castro a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Ma. del Carmen Martínez Castro: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Licenciada Berenice Mabel Moran Herrera a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Berenice Mabel Moran Herrera: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Presidenta Patricia Carmen Granados Yáñez a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del octavo punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal De Cadereyta De Montes del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la lista de regidurías de representación proporcional, presentada por el Partido Revolucionario Institucional. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior Del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: primero, es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Revolucionario Institucional, para el ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de representación proporcional número uno propietaria Orlando Muñoz Flores y su suplente Arturo Martínez Muñoz, regiduría de representación proporcional número dos Honorina Salinas Ortiz y su suplente Nahara Gloria Salinas Velázquez, regiduría de representación proporcional numero tres Arturo Mejía Jiménez y su suplente Luis Felipe Zamorano Moran, regiduría de representación proporcional número cuatro Rosalba López Ledesma y su suplente Elizabeth Alcántara Camacho. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la secretaría ejecutiva del instituto, para los efectos conducentes. B. Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva De Organización Electoral, Prerrogativas Y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Haga del conocimiento la presente resolución a la unidad de transparencia del instituto, para los efectos correspondientes. D. En cumplimiento de los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la comisión transitoria de diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Tercero. Notifíquese

y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley De Medios De Impugnación En Materia Electoral, ambas del Estado De Querétaro, así como del reglamento interior del propio instituto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a su consideración de quienes integran este colegiado, el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. ----------

"No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone, ¿Maestra Irma Leticia Balboa Maldonado su voto es a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Irma Leticia Balboa Maldonado: a favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Maestra Magaly Soemi González Cortés a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Magaly Soemi González Cortés: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Licenciada Ma. del Carmen Martínez Castro a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Ma. del Carmen Martínez Castro: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Licenciada Berenice Mabel Moran Herrera a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Berenice Mabel Moran Herrera: a favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Presidenta Patricia Carmen Granados Yáñez a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del noveno punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal De Cadereyta De Montes del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del Municipio Cadereyta De Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido De La Revolución Democrática. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior Del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero, es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido de la Revolución Democrática, para el ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: en la presidencia municipal Gabriela Alegría Ramírez, sindicatura uno propietaria Miriam Nava Rosas como su suplente María Claudia Reséndiz Martínez, sindicatura numero dos propietaria Francisco Agustín Olvera Olvera y su suplente Tomas Esquivel Ramos, de regidurías de mayoría relativa número uno, Karla Verónica Morales Rivera y su suplente Anselma Ortiz Robles, regiduría de mayoría relativa numero dos Javier Alegría González y su suplente Sandra Lucia Cortes Cruz, regiduría de mayoría relativa número tres Yolanda Vega Trejo y su suplente Mayra Maqueda Cruz, regiduría de mayoría relativa número cuatro Arturo Alegría González y su suplente Patricia Alegría Ramírez, regiduría de mayoría relativa número cinco Enedina Sánchez Reséndiz y su suplente Ma. Del Carmen Reséndiz Moran, con respecto a la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: regiduría de representación proporcional número uno propietaria Benjamín Martínez Moran y su suplente María Inocencia Martínez Moran, regiduría de representación proporcional número dos Guadalupe Berenice Trejo y su suplente Ana Karen Encarnación Cervantes, regiduría de representación proporcional número tres Raúl Gerardo Moran Pacheco y su suplente Regina Sánchez Reséndiz, regiduría de representación proporcional número cuatro Karla Verónica Morales Rivera y su suplente Anselma Ortiz Robles. Tercero. Se

tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "Gaby Alegría" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Cuarto. Se instruye a la Secretaría para que realice lo siguiente: A. Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la secretaría ejecutiva del instituto, para los efectos conducentes. B. Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva De Organización Electoral, Prerrogativas Y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Querétaro. C. Haga del conocimiento la presente resolución a la unidad de transparencia del instituto, para los efectos correspondientes. D. En cumplimiento de los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la comisión transitoria de diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley De Medios De Impugnación En Materia Electoral, ambas del Estado De Querétaro, así como del reglamento interior del propio instituto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a su consideración de quienes integran este colegiado, el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. ----------

"No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone, ¿Maestra Irma Leticia Balboa Maldonado a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Irma Leticia Balboa Maldonado: a favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Maestra Magaly Soemi González Cortés a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Magaly Soemi González Cortés: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Licenciada Ma. del Carmen Martínez Castro a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Ma. del Carmen Martínez Castro: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Licenciada Berenice Mabel Moran Herrera a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Berenice Mabel Moran Herrera: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Presidenta Patricia Carmen Granados Yáñez a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del décimo punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal De Cadereyta de Montes del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del Municipio Cadereyta de Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional por el Partido Movimiento Ciudadano. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior Del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero, es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para el ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Para la presidencia municipal Guadalupe Patricia Ledesma Romero, sindicatura uno propietaria Elías Reséndiz Martínez y su suplente Antonio Ledesma Reséndiz, sindicatura numero dos Ma. Del Sagrario González Vega y su suplente Diana Reséndiz Donjuán, para regiduría de mayoría relativa número uno, Rene Eduardo Ávila Avilés y su suplente

Eduardo Montoya Pintor, en regiduría mayoría relativa numero dos Janet Ledesma Romero y su suplente Eloísa Romero Rosado, en mayoría relativa número tres Jesús Fermín Reséndiz González y su suplente Gerardo Maqueda Almaraz, mayoría relativa número cuatro María Elizabeth Reséndiz Donjuán y su suplente María Natalia Reséndiz González, mayoría relativa número cinco Joaquín García Estrada y su suplente Juan José Quintanilla Montes. Segundo. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido Movimiento Ciudadano, para el ayuntamiento de Cadereyta De Montes, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de representación proporcional número uno propietario Guadalupe Patricia Ledesma Romero y su suplente Ma. Del Sagrario González Vega, regiduría de representación proporcional número dos Rene Eduardo Ávila Avilés y su suplente Elías Reséndiz Martínez, regiduría de representación proporcional número tres Janet Ledesma Romero y su suplente María Elizabeth Reséndiz Donjuán, regiduría de representación proporcional Diana Reséndiz Donjuán y Eloísa Romero Rosado. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: A. Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la secretaría ejecutiva del instituto, para los efectos conducentes. B. Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas Y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. C. Haga del conocimiento la presente resolución a la unidad de transparencia del instituto, para los efectos correspondientes. D. En cumplimiento de los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la comisión transitoria de diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley De Medios De Impugnación En Materia Electoral, ambas del Estado De Querétaro, así como del reglamento interior del propio instituto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a su consideración de quienes integran de este colegiado, el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. ----------

"No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone, ¿Maestra Irma Leticia Balboa Maldonado su voto es a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Irma Leticia Balboa Maldonado: a favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Maestra Magaly Soemi González Cortés a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Magaly Soemi González Cortés: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Licenciada Ma. del Carmen Martínez Castro su voto es a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Ma. del Carmen Martínez Castro: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Licenciada Berenice Mabel Moran Herrera a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Berenice Mabel Moran Herrera: a favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Presidenta Patricia Carmen Granados Yáñez a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del décimo primero punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal De Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro

de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del Municipio Cadereyta De Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional por el Partido del Trabajo. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero, es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido del Trabajo, para el ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia municipal Marissa Vázquez Moran, sindicatura uno propietario David Estrada Villavicencio con su suplente John Carlo Estrada, sindicatura numero dos Elisa Guadalupe Martínez Vázquez y su suplente Daniela Fernanda Ledesma Vázquez, regidurías de mayoría relativa propietario número uno Ricardo Ortiz Segura y su suplente Mario Morales Reséndiz, en mayoría relativa numero dos Mayra Hidet Nieto Martínez y su suplente Alma Velázquez Vázquez, mayoría relativa número tres Rafael Moreno Durazno y su suplente José Armando Trejo Ramírez, mayoría relativa número cuatro Araceli Dorantes Ramos y su suplente Rosario Pacheco Trejo, en mayoría relativa número cinco Cesar Ángeles Badillo y su suplente Ángel Remigio Álvarez Godoy, Segundo. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido del Trabajo, para el ayuntamiento de Cadereyta De Montes, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: representación proporcional número uno Marissa Vázquez Moran y su suplente Daniela Fernández Ledesma Vázquez, representación proporcional número dos David Estrada Villavicencio y su suplente John Carlo Estrada, representación proporcional número tres Claudia González Reséndiz y su suplente Alma Velázquez Vázquez, representación proporcional número cuatro Ricardo Ortiz Segura y su suplente Mario Morales Reséndiz. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: A. Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la secretaría ejecutiva del instituto, para los efectos conducentes. B. Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos

Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Querétaro. Haga del conocimiento la presente resolución a la unidad de transparencia del instituto, para los efectos correspondientes. D. En cumplimiento de los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la comisión transitoria de diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley De Medios De Impugnación En Materia Electoral, ambas del Estado De Querétaro, así como del reglamento interior del propio instituto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de los integrantes de este colegiado, el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. ----------

"No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone, ¿Maestra Irma Leticia Balboa Maldonado su voto es a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Irma Leticia Balboa Maldonado: a favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Maestra Magaly Soemi González Cortés a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Magaly Soemi González Cortés: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Licenciada Ma. del Carmen Martínez Castro a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Ma. del Carmen Martínez Castro: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Licenciada Berenice Mabel Moran Herrera a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Berenice Mabel Moran Herrera: A favor----------
En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Presidenta Patricia Carmen Granados Yáñez a favor o en contra? ----------
En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. ----------
En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria. Pasemos al desahogo del décimo segundo punto del orden del día. ----------
En uso de la voz la Secretaría Técnica: es el concerniente a la presentación y votación del proyecto del acuerdo del consejo municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el proceso electoral local 2023-2024. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos de acuerdo en los términos siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo de habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el proceso electoral local 2023-2024, así como la "propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del proceso electoral local 2023-2024" anexa al presente acuerdo que forma parte integral del mismo, el cual contiene los distintos escenarios, logística y medidas de seguridad que se utilizarán para el resguardo y traslado de los paquetes electorales. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Informe el contenido del presente acuerdo a la secretaría ejecutiva del instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo. Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva De Organización Electoral, Prerrogativas Y Partidos Políticos Del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo. Informe el contenido del presente acuerdo a la comisión de organización electoral, prerrogativas y partidos políticos del instituto, para los efectos que correspondan. Tercero.

Se instruye a la secretaría técnica de este consejo para que, con apoyo del consejo y el personal necesario, lleven a cabo las actividades que deriven del presente acuerdo y las previstas en la normatividad aplicable. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la ley De Medios De Impugnación En Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior Del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro, para los efectos que correspondan. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de los integrantes de este colegiado, el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. ----------

"No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora Presidenta y consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone, ¿Maestra Irma Leticia Balboa Maldonado a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Irma Leticia Balboa Maldonado: a favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Maestra Magaly Soemi González Cortés a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Magaly Soemi González Cortés: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Licenciada Ma. del Carmen Martínez Castro a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Ma. del Carmen Martínez Castro: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Licenciada Berenice Mabel Moran Herrera a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Berenice Mabel Moran Herrera: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Presidenta Patricia Carmen Granados Yáñez a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito a la Secretaria Técnica continúe con el desarrollo de la presente sesión. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo señora Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó, siendo diez horas con cinco minutos, del día catorce de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen buenas tardes. Y muchas gracias por su asistencia. ----------

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En Cadereyta de Montes, Querétaro, siendo las diez horas del día veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, ubicado en calle Ignacio Zaragoza, número 16, colonia Centro, código postal 76500, Cadereyta de Montes, Querétaro, la Presidenta del Consejo: ciudadana Patricia Carmen Granados Yáñez, las Consejerías Electorales: maestra Irma Leticia Balboa Maldonado, maestra Magaly Soemi González Cortés, licenciada Berenice Mabel Morán Herrera y licenciada Ma. Del Carmen Martínez Castro, así como la Titular de la Secretaría Técnica, la licenciada Iliana Ugalde Quillo, quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación de quorum y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de Guadalupe Patricia Ledesma Romero, postulada para el cargo de titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenos días, siendo las diez horas del veintiuno de abril del dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, convocada para el día de hoy, así mismo, de no darse en primera convocatoria el *quórum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las diez horas con quince minutos de este mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaria Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos: 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82, fracción I, II y XII, 84, fracciones I y V 86, fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como los artículos

1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el *quorum* legal e informe el listado de asuntos que se trataran en esta sesión conforme al orden del día propuesto. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenos días, con gusto presidenta, en cumplimiento a su instrucción, informo que se encuentran presentes, la asistencia de las consejerías propietarias: maestra Irma Leticia Balboa Maldonado, licenciada Ma. Carmen Martínez Castro, maestra Magaly Soemi González Cortés y licenciada Berenice Mabel Morán, y presidenta Patricia Carmen Granados Yáñez, así de la voz en mi calidad de secretaría técnica, de este consejo municipal de Cadereyta de Montes, por lo tanto, existe *quorum* legal para sesionar, instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales, así mismo de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que por tratarse de una sesión extraordinaria, no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito Secretaria Técnica, que de conformidad con el articulo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continue con el desahogo del siguiente punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto, es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que con fundamento en los artículos 80, 82, fracciones I, II y XII y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de La Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa, y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este consejo municipal de Cadereyta de Montes, para su difusión pública, resulta de conocimiento el orden del día que se propone. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria técnica, integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día, ¿hay alguna observación o comentario? "No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la secretaría técnica proceda a tomar la votación respectiva. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a la instrucción de la presidencia de este consejo, consulto a las consejerías electorales, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestando levantando la mano. ----------

"Las Consejerías levantan la mano para emitir su voto". ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, secretaria técnica, pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación, votación del proyecto de resolución del consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de Guadalupe Patricia Ledesma Romero, postulada para el cargo titular a la presidencia municipal del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, se informa que, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura integra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes. Un momento ----------

"la Secretaria Técnica, se dispone a ubicar dentro la resolución de la cuenta, los puntos resolutivos". ----------

Primero. Se aprueba la resolución que determina la procedencia de la inclusión de sobrenombre en la boleta electoral de Guadalupe Patricia Ledesma Romero, para el cargo de titular de presidencia municipal del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, presentada por el partido Movimiento Ciudadano, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024 Segundo. Se autoriza, se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "Paty Ledesma", en la boleta electoral, para los efectos procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica, para que realice lo siguiente: remita dos copias certificadas de la

presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para sus efectos conducentes. Remita copia certificada de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como que como que para por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional del Estado de Querétaro. Haga de conocimiento la presente resolución a la unidad de transparencia. Y esos serian todos los puntos presidenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria técnica, está a consideración de quienes integran este colegiado, el referido proyecto de resolución. Si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. ----------

"No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la secretaria técnica, someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidenta, consulto a las consejerías electorales, su voto en forma nominal, respecto del proyecto resolución que se propone. Maestra Irma Leticia Balboa Maldonado su voto es ¿a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Irma Leticia Balboa Maldonado: a favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ma. del Carmen Martínez Castro su voto es ¿a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Ma. del Carmen Martínez Castro: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Magaly Soemi González Cortés ¿a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Magaly Soemi González Cortés: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Berenice Mabel Moran Herrera ¿a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la consejera Berenice Mabel Moran Herrera: a favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Presidenta Patricia Carmen Granados Yáñez, ¿a favor o en contra? ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito Secretaria técnica, que continúe con el desarrollo de la presente sesión ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria técnica. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para lo que se nos convocó, siendo las diez horas con nueve minutos, del día veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida. Muchas gracias, que pasen un buen día. ----------

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En Cadereyta de Montes, Querétaro, siendo las once horas del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, ubicado en calle Ignacio Zaragoza, número 16, colonia Centro, código postal 76500, Cadereyta de Montes, Querétaro, la Presidenta del Consejo: ciudadana Patricia Carmen Granados Yáñez, las Consejerías Electorales: maestra Irma Leticia Balboa Maldonado, maestra Magaly Soemi González Cortés, licenciada Berenice Mabel Morán Herrera y licenciada Ma. Del Carmen Martínez Castro, así como la Titular de la Secretaría Técnica, la licenciada Iliana Ugalde Quillo, de igual manera, se encuentran presentes por parte de las representaciones de las fuerzas políticas: licenciado David Almaraz Almaraz, representante propietario del partido Verde Ecologista de México y licenciado Mauro Enrique Ballesteros Erreguin, representante propietario del Partido Acción Nacional, quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación de quorum y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenos días, siendo las once horas del veintisiete de abril del dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, convocada para el día de hoy, así mismo, de no darse en primera convocatoria el *quórum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión en

segunda convocatoria a las once horas con quince minutos de este mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos: 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82 fracciones I, II y XII, 84, fracciones I y V, 86 fracciones I, II y X, 88 y de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como por los artículos 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el *quorum* legal e informe el listado de asuntos que se trataran en esta sesión conforme al orden del día propuesto. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buen día, con gusto presidenta, en cumplimiento a su instrucción, informo que se encuentran presentes, las representaciones de los partidos políticos, por el Partido Verde Ecologista de México, el licenciado David Almaraz Almaraz, representante propietario, por el Partido Acción Nacional, el licenciado Mauro Enrique Ballesteros Erreguin, representante propietario, de igual forma, doy cuenta de la asistencia de las consejerías propietarias: maestra Irma Leticia Balboa Maldonado, maestra Magaly Soemi González Cortés, licenciada Ma. Carmen Martínez Castro, licenciada Berenice Mabel Morán y, presidenta Patricia Carmen Granados Yáñez, así como la de la voz en mi calidad de titular de la secretaría técnica, de este consejo de Cadereyta de Montes, por lo tanto, existe *quorum* legal para sesionar, instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales, así mismo de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que por tratarse de sesión extraordinaria, no está permitida la inclusión de asuntos generales en el orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera presidenta, me permito señalar que el ciudadano licenciado David Almaraz Almaraz, no ha rendido la protesta de ley, por lo que en base en lo previsto en el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, resulta idónea su toma de protesta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria, en virtud de lo señalado por la secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 párrafo primero

de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. ----------

"los integrantes del consejo y los asistentes proceden a ponerse de pie". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Ciudadano: El licenciado David Almaraz Almaraz, presente, "¿protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las leyes generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?". ----------

En uso de la voz la representación propietaria del Partido Verde Ecologista de México: "isí, protesto!". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: si no fuera así, que la propia ciudadanía se los demande. pueden tomar asiento. Gracias. ----------

"los integrantes del consejo y los asistentes proceden a disponerse a tomar asiento en sus respectivos lugares". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito Secretaría Técnica, que de conformidad con el articulo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continue con el desahogo del siguiente punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto, es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que con fundamento en los artículos 80, 82, fracciones I, II y XII y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de La Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa, y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este consejo municipal de Cadereyta de Montes, para su difusión pública, resulta del conocimiento el orden del día que se propone.----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día, ¿hay una observación o comentario? ----------

"No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la secretaría técnica proceda a tomar la votación respectiva. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a la instrucción de la presidenta de este consejo, consulto a las consejerías electorales, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestando levantando la mano. ----------

"Las Consejerías levantan la mano para emitir su voto". ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria técnica, le solicito pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de acuerdo del consejo municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos de acuerdo en los términos siguientes: PRIMERO. Se aprueba el acuerdo relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria, así como el anexo correspondiente. SEGUNDO. Se aprueba la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de Querétaro, señaladas en el anexo único denominado "Lista de designación de SEL y CAEL del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del

Estado de Querétaro", el cual forma parte integral del presente acuerdo. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica, para que informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria, está a consideración de quienes integran este colegiado, el referido proyecto de acuerdo. Si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. ----------

"No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la secretaría técnica, someta a votación nominal el proyecto de acuerdo en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto consejera presidenta, consulto a las consejerías electorales, su voto en forma nominal, respecto al proyecto de acuerdo que se propone. Maestra Irma Leticia Balboa Maldonado. ----------

En uso de la voz la consejera Irma Leticia Balboa Maldonado: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Magaly Soemi González Cortés. ----------

En uso de la voz la consejera Magaly Soemi González Cortés: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ma. del Carmen Martínez Castro. --------

En uso de la voz la consejera Ma. del Carmen Martínez Castro: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Berenice Mabel Moran Herrera. ----------

En uso de la voz la consejera Berenice Mabel Moran Herrera: A favor----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Presidenta Patricia Carmen Granados Yáñez. -------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito Secretaría técnica, que continúe con el desarrollo de la presente sesión ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día, así también informo que de conformidad con el articulo 58 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, las representaciones de los partidos que se encuentran presentes, se dan por notificadas de todos y cada uno de los actos desahogados en la presente sesión. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria técnica. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para lo que se nos convocó, siendo las once horas con diez minutos, del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria. Que tengan un buen día y muchas gracias por su asistencia. ----------

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

ELECCIONESQRO 2023 2024

INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES

abril 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal De Cadereyta de Montes.....3

2.- Integración.....3

3.- Competencia.....3

4.- Atribuciones de la Presidencia.....4

5.- Sesiones del Consejo.....4

6.- Actividades complementarias.....6

1.- Consejo Municipal de Cadereyta de Montes

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los Consejos Distritales y Municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
Patricia Carmen Granados Yáñez	Presidencia del Consejo
Irma Leticia Balboa Maldonado	Consejería Electoral
Berenice Mabel Morán Herrera	Consejería Electoral
Ma. Del Carmen Martínez Castro	Consejería Electoral
Magaly Soemi González Cortés	Consejería Electoral
Iliana Ugalde Quillo	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos ante el Consejo Municipal	

3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que

presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;

IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones de la Presidencia
De conformidad con el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;
III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

5.- Sesiones del Consejo
Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes desahogo tres sesiones, conforme a lo siguiente:

I. Sesión ordinaria correspondiente al mes marzo, de fecha 27 de marzo, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica, se aprobó el informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de

operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, y, se aprobó el acuerdo del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local 2023-2024.

II. Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de abril, en la que aprobaron las resoluciones del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, siguientes: IEEQ/CMCM/R/001/24 del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, que determina procedente la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de Ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el partido político local Querétaro Seguro; IEEQ/CMCM/R/002/24 del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, que determina procedente la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el partido político Morena; IEEQ/CMCM/R/003/24 del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, que determina procedente la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el partido político Verde Ecologista de México; IEEQ/CMCM/R/004/24 del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, que determina procedente la solicitud de registro de la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el partido político Acción Nacional; IEEQ/CMCM/R/005/24 del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, que determina procedente la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, presentada por los partidos políticos en candidatura común Revolucionario Institucional y Acción Nacional; IEEQ/CMCM/R/006/24 del consejo Municipal de Cadereyta de Montes, que determina procedente la solicitud de registro de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Revolucionario Institucional; IEEQ/CMCM/R/007/24 del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, que determina procedente la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el partido político de la Revolución Democrática; IEEQ/CMCM/R/008/24 del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, que determina procedente la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el partido político Movimiento Ciudadano y IEEQ/CMCM/R/009/24 del consejo municipal de Cadereyta de Montes, que determina procedente la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de

Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el partido político del Trabajo.

III. Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de abril, en la que se aprobó la resolución del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la inclusión de sobrenombre en la boleta electoral de Guadalupe Patricia Ledesma Romero, postulada para el cargo de titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes.

6.- Actividades complementarias

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la presidencia de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, desahogó las siguientes actividades:

El sábado 30 de marzo de 2024, derivado de la pasada recepción de material electoral y documentación sin emblemas, se realizó por parte de las consejerías propietarias y la consejera presidenta, el armado de las cajas contenedoras y se realizó el pegado de las etiquetas braile en las urnas para la elección de diputaciones y ayuntamiento.

El lunes 01 de abril de 2024, las consejerías propietarias y la consejera presidenta asistimos a las instalaciones del consejo municipal, a efecto de continuar con el armado de las cajas contenedoras y colocarles en su interior el material correspondiente, así mismo procedimos al acomodo de las cajas en la bodega electoral.

El miércoles 03 de abril de 2024, derivado del periodo de registros de candidaturas a los cargos de ayuntamiento, las consejerías propietarias y la consejera presidenta, acudimos al consejo municipal, para estar pendientes de si algún representante de partido acudía a realizar registro, además se realiza intercambio de ideas respecto el tema de registros de candidaturas y se analizó el check list de los documentos a presentar por los partidos en el tema de registros. No se llevó a cabo ningún registro de candidatura.

El jueves 04 de abril de 2024, derivado del periodo de registros de candidaturas a los cargos de ayuntamiento, las consejerías y la presidenta del consejo, acudimos al consejo municipal, para estar pendientes de si algún representante de partido acudía a realizar registro. No asistió ningún representante de partido a realizar registro de candidatura.

El viernes 05 de abril de 2024, derivado del periodo de registros de candidaturas a los cargos de ayuntamiento, se recibió solicitud de registro de la candidatura integrante de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político local, Querétaro Seguro, en la cual las consejerías propietarias y la consejera presidenta apoyamos en la mesa de recepción y revisión de documentos.

El sábado 06 de abril de 2024, derivado del periodo de registros de candidaturas a los cargos de ayuntamiento, se recibió solicitud de registro de la candidatura integrante de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como las lista de

regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Verde Ecologista de México, se recibió solicitud de registro de la candidatura integrante de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como las lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Morena y se recibió solicitud de registro de la candidatura integrante de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como las lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido de la Revolución Democrática, en la cual las consejerías propietarias y la consejera presidenta apoyamos en la mesa de recepción y revisión de documentos.

El domingo 07 de abril de 2024, derivado del periodo de registros de candidaturas a los cargos de ayuntamiento, se recibió solicitud de registro de la candidatura coaligada para integrante de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, del Partido Acción Nacional, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Acción Nacional, se recibió solicitud de registro de la candidatura coaligada para integrante de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, del Partido Revolucionario Institucional, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se recibió solicitud de registro de la candidatura integrante de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como las lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político del Trabajo y se recibió solicitud de registro de la candidatura integrante de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como las lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido político Movimiento Ciudadano. en la cual las consejerías propietarias y la consejera presidenta apoyamos en la mesa de recepción y revisión de documentos.

El sábado 13 de abril de 2024, se llevó a cabo la aplicación de exámenes a personas aspirantes para Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Electorales Locales, de la zona del semidesierto, los cuales tuvieron como sede la Universidad Autónoma de Querétaro campus Cadereyta, exámenes que fueron aplicados por personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y donde fuimos convocadas y asistimos las consejerías propietarias y la consejera presidenta. Consecuencia de lo anterior, y una vez concluidos los exámenes, el personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como consejerías de consejos colindantes, se trasladaron a las oficinas del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, a efecto de llevar a cabo la calificación de los exámenes previamente aplicados.

El domingo 14 de abril de 2024, se desahogó una reunión de trabajo respecto un diagnóstico que permita determinar las necesidades de espacio y la distribución requerida para simplificar y agilizar las tareas de recepción, traslado y resguardo de los paquetes electorales al interior de las instalaciones del Consejo Municipal de Cadereyta

de Montes. El mismo día, se llevó a cabo el circulo de lectura correspondiente a la primera quincena del mes de abril, donde se desarrolló el tema de Sesión Especial de Cómputos I (Reunión previa y acuerdos) y el tema de entrevistas STAR para el caso de personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadores Electorales Locales.

El jueves 18 de abril de 2024, se cubrió un guardia derivado del vencimiento de plazo para interponer medio de impugnación respecto la procedencia o improcedencia de las resoluciones de los registros de candidaturas del Proceso Electoral Local 2023-2024, emitidas por este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, en el cual las consejerías propietarias y la consejera presidenta nos alternamos en turnos para cubrir el horario de guardia desde las 18 :00 horas a las 24 horas.

El sábado 20 de abril de 2024, la consejera presidenta asistí a la ciudad de Querétaro a una reunión de trabajo a la que fuimos citadas las consejerías presidentas de todos los consejos municipales y distritales del Estado, convocadas por el secretario ejecutivo y la consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

El lunes 22 de abril de 2024, las consejerías propietarias y la consejera presidenta, realizamos el pegado de carteles de difusión en distintos puntos del municipio, respecto los temas de "conóceles" y "observador electoral".

El 23 de abril de 2024, las consejerías propietarias y la consejera presidenta acudimos a las instalaciones del consejo municipal para llevar a cabo en conjunto con personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la aplicación de las entrevistas STAR a los aspirantes supervisores electorales locales y capacitadores electorales locales.

El viernes 26 de abril de 2024, las consejerías propietarias y la consejera presidenta acudimos al consejo Municipal, a realizar actividades de organización electoral, donde se realizó la actividad de integrar bolsas con logotipo a las cajas paquete.

En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia:
El sábado 27 de abril de 2024, se instruyó a la Secretaría Técnica, para realizar la convocatoria a la Sesión Ordinaria que ahora nos ocupa.

En cuanto al rubro educación cívica.
La consejera presidenta y las consejerías propietarias, estamos cursando el Programa de formación para Consejerías denominado "Elecciones 2023-2024", del cual se habilitó el módulo V denominado Medios de impugnación, del primero al veintiséis de abril del 2024.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE Cadereyta de montes

OFICIO NO: CMCM/053/24

ASUNTO: Se remite Acuerdo.

Cadereyta de Montes, Querétaro., a 27 de abril de 2024.

MTRA. CLARISSA OVIEDO GARCIA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y, en cumplimiento al Acuerdo IEEQ/CMCM/A/004/24, aprobado en sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes celebrada el veintisiete de abril del año en curso, del cual en su punto de Resolutivo TERCERO señala:

*"**TERCERO**. Se instruye a la Secretaría Técnica para que informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes. "*

Por lo anterior, me permito remitir a Usted el Acuerdo correspondiente. Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un saludo.

ATENTAMENTE
"Tu participación hace la democracia"

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal
Cadereyta de Montes

Licda. Iliana Ugalde Quillo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes

C.c.e.p. Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Presidente de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto. Para su conocimiento.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

ELECCIONESQRO 2023 2024

INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES

ABRIL 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de Cadereyta de Montes 3
2.- Integración 3
3.- Competencia 3
4.- Atribuciones Secretaría Técnica 4
5.- Sesiones del Consejo 4
6.- Actividades complementarias 6

1.- Consejo Municipal de Cadereyta de Montes

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el Proceso Electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el Proceso Electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
Patricia Carmen Granados Yáñez	Presidencia del Consejo
Irma Leticia Balboa Maldonado	Consejería Electoral
Berenice Mabel Morán Herrera	Consejería Electoral
Ma. Del Carmen Martínez Castro	Consejería Electoral
Magaly Soemi González Cortés	Consejería Electoral
Iliana Ugalde Quillo	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos ante el Consejo Municipal	

3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.

V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones Secretaría Técnica
La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
VI. Llevar el archivo del consejo;
VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

5.- Sesiones del Consejo
Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes desahogo tres sesiones, conforme a lo siguiente:

I. Sesión ordinaria correspondiente al mes marzo, de fecha 27 de marzo, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica, se aprobó el informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, y, se aprobó el acuerdo del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local 2023-2024.

II. Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de abril, en la que aprobaron las resoluciones del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, siguientes: IEEQ/CMCM/R/001/24 del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, que determina procedente la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de Ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el partido político local Querétaro Seguro; IEEQ/CMCM/R/002/24 del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, que determina procedente la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el partido político Morena; IEEQ/CMCM/R/003/24 del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, que determina procedente la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el partido político Verde Ecologista de México; IEEQ/CMCM/R/004/24 del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, que determina procedente la solicitud de registro de la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el partido político Acción Nacional; IEEQ/CMCM/R/005/24 del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, que determina procedente la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, presentada por los partidos políticos en candidatura común Revolucionario Institucional y Acción Nacional; IEEQ/CMCM/R/006/24 del consejo Municipal de Cadereyta de Montes, que determina procedente la solicitud de registro de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Revolucionario Institucional; IEEQ/CMCM/R/007/24 del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, que determina procedente la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el partido político de la Revolución Democrática; IEEQ/CMCM/R/008/24 del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, que determina procedente la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como la lista de regidurías de

representación proporcional presentadas por el partido político Movimiento Ciudadano y IEEQ/CMCM/R/009/24 del consejo municipal de Cadereyta de Montes, que determina procedente la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el partido político del Trabajo.

III. Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de abril, en la que se aprobó la resolución del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la inclusión de sobrenombre en la boleta electoral de Guadalupe Patricia Ledesma Romero, postulada para el cargo de titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes.

6.- Actividades complementarias

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes desahogo las siguientes tareas que comprenden entre el 27 de marzo al día 27 de abril de 2024:

El sábado 30 de marzo de 2024, derivado de la pasada recepción de material electoral y documentación sin emblemas, se realizó por parte de las consejerías, el armado de las cajas contenedoras y se realizó el pegado de las etiquetas braile en las urnas de diputaciones y ayuntamiento.

El lunes 01 de abril de 2024, las consejerías asistieron al consejo municipal, a efecto de continuar con el armado de las cajas contenedoras y llenarlas con el material correspondiente, así como su posterior acomodo en la bodega electoral.

El miércoles 03 de abril de 2024, derivado del periodo de registros de candidaturas a los cargos de ayuntamiento, las consejerías acuden al consejo municipal, para estar pendientes de si algún representante de partido acude a realizar registro, además se realiza intercambio de ideas respecto el tema de registros de candidaturas y se analiza el check list de los documentos a presentar en los registros. No se llevó a cabo ningún registro de candidatura.

El jueves 04 de abril de 2024, derivado del periodo de registros de candidaturas a los cargos de ayuntamiento, las consejerías acuden al consejo municipal, para estar pendientes de si algún representante de partido acude a realizar registro. No asistió ningún representante de partido a realizar registro de candidatura.

El viernes 05 de abril de 2024, derivado del periodo de registros de candidaturas a los cargos de ayuntamiento, se recibió solicitud de registro de la candidatura integrante de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político local, Querétaro Seguro.

El sábado 06 de abril de 2024, derivado del periodo de registros de candidaturas a los cargos de ayuntamiento, se recibió solicitud de registro de la candidatura integrante de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como las lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Verde Ecologista de México, se recibió solicitud de registro de la candidatura integrante de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como las lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Morena y se recibió solicitud de registro de la candidatura integrante de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como las lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido de la Revolución Democrática.

El domingo 07 de abril de 2024, derivado del periodo de registros de candidaturas a los cargos de ayuntamiento, se recibió solicitud de registro de la candidatura coaligada para integrante de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, del Partido Acción Nacional, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Acción Nacional, se recibió solicitud de registro de la candidatura coaligada para integrante de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, del Partido Revolucionario Institucional, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se recibió solicitud de registro de la candidatura integrante de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como las lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político del Trabajo y se recibió solicitud de registro de la candidatura integrante de la planilla de ayuntamiento del municipio de Cadereyta de Montes, así como las lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido político Movimiento Ciudadano.

Del sábado 06 de abril al martes 09 de abril de 2024, respecto cada registro, se realizaron los respectivos proveídos de recepción y reserva para los partidos políticos Querétaro Seguro, Verde Ecologista de México, Morena, Partido el Trabajo, candidatura común Acción Nacional y Revolucionario Instituciona, así como los proveídos de recepción y previene para el caso de Movimiento Ciudadano y Partido de la Revolución Democrática.

El martes 09 de abril de 2024, se cubrió una guardia, con motivo del vencimiento del plazo otorgado para presentar escritos pertinentes en razón del proveído emitido dentro del Expediente IEEQ/CMCM/JLD/001/2024 respecto la interposición del Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, mediante el cual se impugnan diversos actos relacionados con la designación de la candidata a la presidencia municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro, por el partido Morena, dentro del expediente ST-JDC-118/2024 del índice de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El miércoles 10 de abril de 2024, se notifico personalmente al representante suplente de Movimiento Ciudadano, el proveído de recepción y prevención, respecto el registro de candidatura.

El jueves 11 de abril de 2024, se realizó proveído de cumplimiento y reserva para el caso de la contestación a la prevención de solicitud de registro de Movimiento Ciudadano, se notificó personalmente el proveído de recepción y prevención al representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, se realizó proveído de cumplimiento y reserva respecto a la contestación a la prevención de la solicitud de registro del Partido de la Revolución Democrática.

Del 11 al 13 de abril de 2024, se trabajó en los proyectos de resolución que determinan la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas, asignándoles los números de resolución IEEQ/CMCM/R/001/24, IEEQ/CMCM/R/002/24, IEEQ/CMCM/R/003/24, IEEQ/CMCM/R/004/24, IEEQ/CMCM/R/005/24, IEEQ/CMCM/R/006/24, IEEQ/CMCM/R/007/24, IEEQ/CMCM/R/008/24 y IEEQ/CMCM/R/009/24.

El sábado 13 de abril de 2024, se llevaron a cabo en la Universidad Autónoma de Querétaro campus Cadereyta, los exámenes a personas aspirantes para Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Electorales Locales. Consecuencia de lo anterior, y una vez concluidos los exámenes, el personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como consejerías de consejos colindantes, se trasladaron a las oficinas del Consejo Municipal de Cadereyta d Monte, a efecto de llevar a cabo la calificación de los exámenes previamente aplicados.

El domingo 14 de abril de 2024, una vez aprobadas por el Consejo las resoluciones con números IEEQ/CMCM/R/001/24, IEEQ/CMCM/R/002/24, IEEQ/CMCM/R/003/24, IEEQ/CMCM/R/004/24, IEEQ/CMCM/R/005/24, IEEQ/CMCM/R/006/24, IEEQ/CMCM/R/007/24, IEEQ/CMCM/R/008/24 y IEEQ/CMCM/R/009/24, mediante las cuales se determinó la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas presentadas por cada una de las fuerzas políticas a acreditadas ante este consejo, se remitieron en copia certificada a la Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección de Tecnologías de la información y Unidad de Transparencia.

El domingo 14 de abril de 2024, se desahogó una reunión de trabajo respecto un diagnóstico que permita determinar las necesidades de espacio y la distribución requerida para simplificar y agilizar las tareas de recepción, traslado y resguardo de los paquetes electorales al interior de las instalaciones del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes. El mismo día, se llevó a cabo el circulo de lectura correspondiente a la primera quincena del mes de abril, donde se desarrollo el tema de Sesión Especial de Cómputos I (Reunión previa y acuerdos) y el tema de entrevistas STAR para el caso de personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadores Electorales Locales.

El jueves 18 de abril de 2024, se cubrió un guardia derivado del vencimiento de plazo para interponer medio de impugnación respecto la procedencia o improcedencia de las resoluciones de los registros de candidaturas del Proceso Electoral Local 2023-2024, emitidas por este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.

El viernes 19 de abril de 2024, se realizó la debida integración de cada uno de los expedientes de registro de candidaturas, se les colocó entresellado, se rubricaron, se foliaron, se les creo su portada y se escanearon para su remisión al Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

El sábado 20 de abril de 2024, se recibió el oficio TEEQ-SGA-AC-584/2024 suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, por el cual remite el proveído de radicación, trámite y requerimiento emitido el diecinueve de abril del presente año en el expediente TEEQ-JLD-15/2024 del índice del Tribunal, así como el escrito por el cual se interpuso juicio local de los derechos político electorales en contra de la Resolución que determina la procedencia de la solicitud de registro de candidatura de Astrid Alejandra Ortega Vázquez, para Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

El lunes 22 de abril de 2024, se recibieron cinco escritos suscritos por la secretaria de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, por el cual remite proveídos de radicación y trámite, así como el escrito por el cual se interpuso juicio local de los derechos político electorales en contra de la Resolución que determina la procedencia de la solicitud de registro de candidatura de Astrid Alejandra Ortega Vázquez, para Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

Por cuanto ve a la recepción de documentos dirigidos al Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, fueron debidamente registrado en la plataforma INFOPREL, así como en Libro de Gobierno, teniendo hasta este momento un total de 57 folios.

Se aperturo y registro un expediente de asuntos generales relativo al Partido Movimiento Ciudadano, el cual quedó debidamente registrado en el libro de Gobierno.

Por instrucción de la Presidencia de este Consejo Municipal, el día 27 de abril de 2024, la Secretaría Técnica convocó a Sesión Ordinaria correspondiente al mes de abril, a través del sitio web Nubia, a las Consejerías Electorales propietarias y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Municipal, se elaboró la convocatoria al público en general, sus anexos, y su fijación en estrados de este local, así también, esta Secretaría elaboró el orden día respecto a la sesión que ahora nos ocupa.

La Secretaría Técnica elaboró el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el pasado 27 de marzo de 2024.

En este periodo que comprende del 28 de marzo al 27 de abril de 2024, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes emitió 33 oficios. Los oficios que se generaron se archivaron y se registraron debidamente en el Minutario de la plataforma SIIEEQ.

CAPACITACIONES

Se cursó el módulo IV denominado "Jornada Electoral y Sesión de Cómputo", de la capacitación tecno pedagógica del programa de formación electoral para las Secretarías Técnicas.

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina los criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en la sede del Consejo, al término de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 383, numeral 1, así como anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 14:	Anexo 14 del Reglamento de Elecciones denominado "Criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto y de los OPL, al término de la Jornada Electoral."
Consejo:	Consejo Municipal de Cadereyta e Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio de dos mil veinticuatro y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.[1]

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley Electoral,[2] que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III. Bases Generales. El once de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CCOE003/2021, mediante el cual, aprobó las Bases Generales correspondientes al Anexo 17 para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales[3], el cual fue modificado mediante acuerdo INE/CCOE005/2023[4], el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

IV. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el

---

[1] El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.
[2] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf
[3] Consultable en: https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/01/INE-CCOE003-2021.pdf
[4] Consultable en: https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/154707/INE-CCOE-005-2023.pdf

fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

V. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.[5]

b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.[6]

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.[7]

VIII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IX. Identificación de los espacios destinados como bodegas electorales. El seis de febrero de dos mil veinticuatro,[8] funcionariado de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional se apersonó en las instalaciones del Consejo con el objeto de coadyuvar en la identificación del espacio destinado como bodega electoral para garantizar las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento.

X. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El veintiuno de febrero, se llevó a cabo reunión de trabajo entre las consejerías electorales, representaciones de los partidos políticos y secretaría técnica del Consejo, con la finalidad de conocer y verificar las condiciones del espacio destinado para la bodega

---

[5] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf
[6] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf
[7] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf
[8] En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

electoral para el resguardo de la documentación y el espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales, de la cual se emitió una minuta de trabajo.

XI. Determinación del número y ubicación de las casillas. La Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro, mediante diversos oficios, informó al Instituto los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional relativos a la determinación del número y ubicación de las casillas, así como los ajustes correspondientes, en los términos siguientes:

A) Oficio INE/PCL-QRO/0142/2024 del quince de marzo, relativo a la determinación del número y ubicación de las casillas únicas especiales y extraordinarias.
B) Oficio INE/PCL-QRO/0163/2024 del veintiséis de marzo, respecto de la determinación del número y ubicación de las casillas básicas y contiguas.
C) Oficio INE/PCL-QRO/0186/2024 del diez de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
D) Oficio INE/PCL-QRO/0196/2024 del quince de abril, mediante el cual se informaron los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
E) Oficio INE-PCL-QRO/0246/2024 del veinticinco de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas, que fue calculado con el corte estadístico definitivo de la lista nominal de electores del dos de abril.

XII. Proyecto del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El treinta de marzo, la Secretaría Técnica de este Consejo, mediante oficio CMCM/024/24, remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto el proyecto del modelo operativo para la recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

XIII. Proyecto final del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El veinticinco de abril, mediante Circular No. 066/2024 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, se remitieron las observaciones realizadas al proyecto del multicitado modelo operativo por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro a efecto de que se realizaran las adecuaciones previo que se sometan a consideración de las personas integrantes del Consejo.

XIV. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha[9] instruyó convocar

[9] Por medio del oficio CMCM/054/24

a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo[10].

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el Organismo Público Local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 82, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales/municipales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

---

[10] Por medio del oficio CMCM/055/24

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CMCM/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

10. El artículo 119 de la Ley Electoral señala que, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General y los acuerdos del Instituto Nacional, observando como particularidades las siguientes:

> *"...I. Las Presidencias de los consejos distritales y municipales, dispondrán el depósito de los paquetes electorales en un lugar dentro del local de cada consejo que reúna condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente;*
>
> *II. Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que fueren entregados;*
>
> *III. Los paquetes electorales serán colocados en orden numérico de casillas; y*
>
> *IV. En el acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes, se tomará nota de aquellos que sean entregados sin reunir los requisitos de su formación..." (SIC)*

11. Ahora bien, el Consejo es competente para aprobar el presente acuerdo de conformidad con el apartado denominado "Actividades previas", párrafo 1 del anexo 14 del Reglamento de Elecciones, que dispone:

> *"...El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el órgano competente del Instituto Nacional harán del conocimiento de la Junta Local correspondiente, así como el órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el*

acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primer semana de junio..."

12. El modelo operativo de recepción de los paquetes al término de la jornada electoral, anexo al presente, fue elaborado en términos de lo dispuesto por el artículo 383, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones, que establece:

"...La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto y del opl, según el caso, una vez concluida la Jornada Electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de este Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del Instituto y de los OPL se ajusten a lo establecido en la LGIPE y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad..." (SIC)

13. De igual forma en términos del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, se aprueba el número de auxiliares de recepción, traslado, generales y/o de orientación para la implementación del procedimiento que se señalan en el Anexo único de este Acuerdo, en cual, además, se presenta el modelo operativo a seguir para llevar a cabo la recepción de los paquetes electorales que son competencia de este Consejo, con la finalidad de contar con un esquema operativo eficiente para tal fin.

SEGUNDO. Motivación.

14. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.[11] Dicho derecho se materializa mediante le emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

15. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

[11] En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

16. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

17. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

18. De ahí la importancia de tener un modelo preciso para la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, una vez concluida la Jornada Electoral, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales se ajusten a lo establecido en la Ley General y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

19. El modelo operativo describe el proceso de recepción de paquetes identificando actividades, personas y requerimientos materiales para su adecuado funcionamiento, además contiene la información de tiempos y distancias entre las casillas y la sede del Consejo, el tiempo estimado de funcionamiento y número de mesas receptoras a instalar.

20. Las mesas receptoras se instalarán en razón de una por treinta paquetes electorales, con dos puntos de recepción cada una y con el número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación, así como auxiliares de verificación, de bodega, personas encargadas de bodega y personas supervisoras de mesas receptoras.

21. Finalmente, el modelo operativo de recepción incluye el croquis de los espacios en que se instalarán las mesas receptoras, las figuras que intervienen, así como la señalización del flujo de llegada y de salida del funcionariado de mesas directivas de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98,

numerales 1 y 2, y 99, numeral 1, y, 304 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, fracciones I, II, IV y XII de la Ley Electoral; 1, 383 numeral 1 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el proceso electoral local 2023-2024.

SEGUNDO. Se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.

b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. Irma Leticia Balboa Maldonado		
Mtra. Magaly Soemi González Cortés		
Licda. Ma Carmen Martínez Castro		
Licda. Berenice Mabel Morán Herrera		
Pta. Patricia Carmen Granados Yañez		

Patricia Carmen Granados Yañez
Consejera Presidenta

Licda. Iliana Ugalde Quillo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes

MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

1. PRESENTACION:

El presente Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024, tiene como fin establecer criterios generales para la remisión, recepción y acopio de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral utilizada en las casillas únicas, a fin de garantizar su eficiente y correcto depósito y resguardo en la bodega electoral al término de la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024.

Se elabora en atención a lo señalado en el artículo 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones[1], que establece la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, desarrollándose de conformidad con el procedimiento que se describe en el Anexo 14.

Además, se presenta la ruta que deberán recorrer los funcionarios de casilla al llegar al consejo competente para la entrega de los paquetes electorales y especifica los traslados de los paquetes electorales, los sobres bolsa de actas de escrutinio y cómputo de diputados y ayuntamientos por fuera del paquete electoral y el sobre bolsa PREP, a través de diagramas de flujo.

2. MARCO NORMATIVO:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

De conformidad con el artículo 225, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales[2], la etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla. En este mismo sentido, el párrafo 5 del referido artículo, señala que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos

---

[1] En lo sucesivo RE
[2] En lo sucesivo Ley General

distritalesy concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto Nacional Electoral[3], o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

Del mismo ordenamiento se desprende, en su artículo 299 que, una vez clausuradas las casillas, quienes las presiden, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla de acuerdo a los plazos señalados.

Finalmente, el artículo 304, de la misma ley, refiere el procedimiento por el cualdeberá realizarse la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla.

Ley Electoral del Estado de Querétaro

La Ley Electoral del Estado de Querétaro,[4] establece en su artículo 116, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso a), que la etapa posterior a la elección comprende la recepción de los paquetes electorales, en los consejos distritales y municipales, dentro delos plazos establecidos en la Ley General.

También señala, que de acuerdo con el artículo 119, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General, los acuerdos del INE y las particularidades que se establecen en los incisos I, II, III y IV del indicado ordinal.

Reglamento de Elecciones

En este sentido el Reglamento de Elecciones del INE, dispone en su artículo 383, que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del INE y del Organismo Público Local Electoral[5] según el caso, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo14 "Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, al término de la jornada Electoral".

3. OBJETIVO GENERAL

Proveer al Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, de un Modelo

---

[3] En lo sucesivo INE
[4] En lo sucesivo Ley Electoral
[5] En lo sucesivo OPLE

Operativo que permita desarrollar la planeación y las previsiones necesarias para garantizar la correcta y eficiente recepción, registro, control y resguardo de los paquetes electorales en las instalaciones del inmueble que alberga el Consejo, ajustándose a lo establecido en la Ley General, el RE y la normatividad local, en cumplimiento de los principios de certeza y legalidad.

Objetivos particulares

- Proporcionar al Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, un documento rector de actividades en materia de recepción de paquetes electorales.

- Prever los requerimientos humanos y materiales para llevar a cabo la logística conforme a las condiciones del Consejo.

- Realizar la distribución y habilitación de los espacios requeridos para la actividad.

- Detallar claramente cada una de las actividades que se deberán realizar ydistribuirlas entre las figuras que estarán apoyando en este procedimiento.

Antecedentes Proceso Electoral Local 2020-2021

El presente Modelo Operativo contiene el registro de la recepción de los paquetes electorales de cada casilla al término de la jornada electoral en el proceso electoral 2020-2021, como a continuación se describe:

Casilla	Fecha	Hora
0046B1	06/06/2021	23:04
0046C1	07/06/2021	00:47
0046C2	07/06/2021	00:46
0046C3	07/06/2021	00:36
0046C4	06/06/2021	23:41
0047B1	06/06/2021	23:15
0047C1	06/06/2021	23:21
0047C2	06/06/2021	23:28
0048B1	07/06/2021	00:14

0048C1	07/06/2021	00:43
0048C2	06/06/2021	23:31
0048S1	07/06/2021	02:06
0049B1	07/06/2021	00:44
0049C1	07/06/2021	00:01
0049C2	06/06/2021	23:39
0049C3	07/06/2021	01:30
0051B1	07/06/2021	00:11
0051C1	07/06/2021	00:12
0052B1	07/06/2021	04:36
0052E1	07/06/2021	03:22
0052E1 C1	07/06/2021	03:19
0053B1	07/06/2021	03:05
0053C1	07/06/2021	03:12
0054B1	07/06/2021	02:43
0054C1	07/06/2021	02:41
0055B1	07/06/2021	00:49
0055C1	07/06/2021	00:50
0056B1	07/06/2021	03:07
0056C1	07/06/2021	03:09
0057B1	07/06/2021	02:20
0058B1	07/06/2021	02:20
0058E1	07/06/2021	00:33
0059B1	07/06/2021	00:16
0059C1	07/06/2021	00:18
0060B1	07/06/2021	01:24
0060C1	07/06/2021	01:25
0060C2	07/06/2021	01:27
0060E1	07/06/2021	00:56
0061B1	07/06/2021	02:14
0061C1	07/06/2021	02:18
0061C2	07/06/2021	02:16
0062B1	07/06/2021	02:53
0063B1	07/06/2021	02:53
0063C1	07/06/2021	02:57
0064B1	07/06/2021	01:35
0064C1	07/06/2021	01:32
0065B1	07/06/2021	01:02
0065C1	07/06/2021	01:01
0065C2	07/06/2021	01:03
0065E1	06/06/2021	23:36

0066B1	07/06/2021	01:50
0067B1	06/06/2021	23:49
0067C1	06/06/2021	23:48
0068B1	07/06/2021	02:37
0068C1	07/06/2021	02:40
0069B1	07/06/2021	00:30
0069C1	07/06/2021	00:17
0069C2	07/06/2021	01:17
0070B1	07/06/2021	01:10
0070C1	07/06/2021	01:11
0070C2	07/06/2021	01:12
0070C3	07/06/2021	01:15
0070C4	07/06/2021	01:16
0071B1	07/06/2021	00:53
0071C1	07/06/2021	00:56
0071C2	06/06/2021	23:26
0071E1	07/06/2021	01:38
0072B1	06/06/2021	23:19
0072C1	07/06/2021	01:44
0072C2	07/06/2021	00:06
0073B1	07/06/2021	00:19
0073C1	07/06/2021	00:21
0073C2	07/06/2021	00:22
0073C3	07/06/2021	00:24
0074B1	07/06/2021	01:42
0074C1	07/06/2021	01:40
0075B1	07/06/2021	01:46
0075C1	07/06/2021	01:31
0075C2	07/06/2021	01:49
0892B1	07/06/2021	00:37
0892C1	07/06/2021	00:38
0892C2	07/06/2021	00:41
0892C3	07/06/2021	00:40
0892C4	07/06/2021	00:41
0893B1	07/06/2021	00:10

Conforme a lo anterior, se colocaron los horarios de recepción de paquetes del proceso electoral local anterior con independencia de la distritación electoral local 2022 aprobada por acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral con número de acuerdo INE/CG611/2022, sin embargo, sirven como referencia para

conocer los rangos de horarios en el que hubo una mayor afluencia de personas en la entrega de los paquetes conforme a lo siguiente:

CONSEJO ELECTORAL	FECHA	HORARIO	NÚMERO DE PAQUETES	PORCENTAJE
CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES	06 de junio	18:00-21:00	0	0%
		21:00-24:00	12	14.1%
	07 de junio	00:00-03:00	66	77.6%
		03:00-06:00	7	8.3%
		06:00-09:00	0	0%

De acuerdo con los tiempos de llegada de los paquetes en 2021, se considera que el inicio del funcionamiento 2024 sería aproximadamente a partir de las 21:00 horas del 2 de junio hasta las 6:00 horas del 3 de junio, un total de nueve horas.

Adicionalmente, el Reglamento de Elecciones en su anexo 14 señala que a partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a los Consejos distritales y los órganos competentes del OPL contenidos en los estudios de factibilidad y los Acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, respecto de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, los consejos distritales y los órganos competentes del OPL realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios.

INFORMACIÓN DE TIEMPOS Y DISTANCIAS ENTRE LAS CASILLAS Y LA SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES*			
DAT	CASILLAS	KILÓMETROS	TIEMPO APROXIMADO**
9	42	0-10	00:27
3	13	10-20	00:26
3	12	20-30	00:30
4	15	30-40	01:03
0	0	40-50	00:00
1	3	50-60	01:13
1	3	60-70	01:26
0	0	70-80	00:00
1	3	80-90	01:57
0	0	90-100	00:00

0	0	100-110	00:00
1	3	110-120	03:08
1	4	120-130	02:55

*Resultados obtenidos de los estudios de factibilidad remitidos por la JLE que por lo que se concentraron por número de DAT y por rangos de kilometraje.
**El tiempo aproximado es el máximo en el grupo de DAT que contempla el rango de kilometraje.

Por lo cual se presenta un cuadro resumen elaborado a partir de estos insumos con el tiempo máximo de traslado y el kilometraje hacia el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.

4. MESAS RECEPTORAS:

Para la recepción de los paquetes electorales en el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, y tomando en cuenta el número de casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE, se determinó un análisis de la cantidad de mesas receptoras a instalarse, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios conforme a los siguientes criterios generales:

a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos las personas funcionarias de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.

b) Las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato del paquete electoral a la Sala de Sesiones.

c) Tomando en cuenta que la recepción de los paquetes electorales se desarrollará durante la noche, se deberá prever que el lugar donde se instale la mesa receptora tenga condiciones óptimas de iluminación.

d) Las mesas receptoras de cada Consejo iniciarán su funcionamiento a partir de la recepción del primer paquete electoral y concluirá hasta que se reciba el último de éstos.

Mesas receptoras y puntos de recepción a instalar el 2 de junio de 2024

en el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.

Consejo	Paquetes electorales	Mesas receptoras	Puntos de recepción
CONSEJO MUNICIPAL CADEREYTA DE MONTES	98	4	8

5. FUNCIONARIADO Y DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES

Enseguida, se plantea el número de personas funcionarias que auxiliarán en las tareas atenientes, así como las atribuciones o funciones que les corresponden, tomando en consideración que de acuerdo con el párrafo 4, inciso b) del anexo 14 del RE, en la integración de cada mesa receptora se procurará contar con el siguiente personal:

- 2 auxiliares de recepción de paquete
- 1 auxiliar de traslado de paquete
- 2 auxiliares generales

Número mínimo y tipo de auxiliares de mesa receptora

Auxiliares de recepción	Auxiliares de traslado	Auxiliares generales
8	4	8

De acuerdo con la experiencia del pasado proceso electoral, se dispondrá de un número suficiente de personas que realicen funciones diversas, como líneas más adelante se describe, y que serán extraídos de la mitad de las personas auxiliares generales, quienes desempeñarán las funciones de *auxiliar de orientación, auxiliar de verificación, auxiliar de bodega y encargado de bodega*.

Funciones que desempeñarán la mitad del personal asignado como auxiliares generales

Auxiliar de orientación	Auxiliar de verificación	Auxiliar de Bodega	Encargado(a) de Bodega

1	2	1	1

Adicionalmente, el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, dispondrá de dos *Personas auxiliares de traslado del acta PREP*, la cual se sumará a la cantidad mínima de auxiliares de traslado que nos señala el anexo 14 del Reglamento de Elecciones. Además, en caso de que el personal dispuesto como auxiliares generales no sea suficiente para la asignación de los roles considerados en el Modelo, la *Persona supervisora de mesas receptoras* que el modelo plantea podrá recaer en la persona auxiliar jurídica o administrativa adscrita al Consejo.

Distribución de personal

PUESTO	Cantidad
Auxiliares de recepción de paquetes	8
Auxiliares de traslado	4
Auxiliares de traslado acta PREP	2
Auxiliares generales	4
Auxiliares de verificación	2
Auxiliares de orientación	1
Personas Supervisoras de mesas receptoras	1
Personas Encargadas de bodega	1
Auxiliar de bodega	1
Total	24

Asimismo, se establecen las funciones que corresponde a cada uno, en los términos que se señalan a continuación:

Auxiliar de recepción: será la persona responsable de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente, para tal efecto, revisará el paquete a fin de determinar que no tenga muestras de alteración, verificará si está sellado con cinta o con etiqueta de seguridad, identificará a la persona funcionaria que realiza la entrega y consignará todos estos datos en el recibo de recepción.

Auxiliar de traslado: su principal función, consiste en trasladar el paquete a la sala del Consejo, para la extracción del sobre que contiene el expediente de

casilla y posteriormente trasladarlo a la bodega electoral para su resguardo.

Auxiliar de traslado de acta PREP: persona encargada de recibir la bolsa con las actas de escrutinio y cómputo del PREP para llevarlas al área destinada a ese programa, en donde se digitalizarán las actas y se subirán al sistema de resultados preliminares electorales.

Auxiliar general: serán las personas responsables de recibir y organizar las urnas, mamparas y porta urnas que acompañan la entrega del paquete electoral, los cuales trasladarán y estibarán en el lugar destinado para ello.

Auxiliares de verificación: persona encargada de verificar la captura de los datos en los recibos de paquete electoral en la sede del Consejo y de imprimir el recibo de entrega y remitirlo a la mesa de receptora que corresponda.

Auxiliar de orientación: será responsable de orientar al funcionariado que lleguen a entregar el paquete electoral en el Consejo.

Persona supervisora de mesas receptoras: supervisa y coordina la operación de las mesas receptoras y del personal auxiliar.

Persona encargada de bodega: supervisa que todos los paquetes electorales sean resguardados en la bodega, llevando el control en un listado para la recepción y el almacenamiento, verificando el número total de paquetes recibidos.

Auxiliar de bodega: almacena los paquetes de acuerdo con el orden establecido dentro de la bodega.

La persona supervisora de mesas receptoras podrá recaer en las personas auxiliares generales de las mesas receptoras o bien, conforme la disponibilidad del factor humano podrá recaer en el demás personal adscrito al Consejo.

El Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, contratará el personal auxiliar suficiente para el correcto funcionamiento del modelo operativos de recepción de paquetes electorales, con la finalidad de cubrir todos los roles anteriormente descritos.

6. REPRESENTACION DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes debidamente acreditados ante el Consejo, tendrán derecho a estar presentes durante la recepción de los paquetes electorales en las mesas receptoras de cada Consejo.

Por ningún motivo, las representaciones de los Partidos Políticos y

candidaturas independientes podrán apoyar en la recepción y llenado del recibo de entrega, traslado de los paquetes electorales, ni obstruir el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Consejo Municipal y el personal autorizado para la recepción de los paquetes electorales.

7. REQUERIMIENTOS DE MATERIALES

Para la efectiva viabilidad de este modelo operativo se deberá prever el uso de los siguientes materiales:

- Carpas, lonas o toldos, que garanticen el adecuado funcionamiento de las mesas receptoras de los paquetes electorales y funcionariado de casilla ante la época de lluvias.
- Sillas para el funcionariado que espera entregar el paquete electoral.
- Mesas para la recepción y aquellas adicionales que, eventualmente, se habilitarían en caso de existir una gran cantidad de personas esperando entregar el paquete electoral.
- Extensiones eléctricas con contactos.
- Fuente de energía eléctrica para los casos de corte de electricidad.
- Señalamientos para la identificación de las mesas receptoras, zona de espera, zona de alimentos y almacenamiento de materiales electorales.
- Tabletas electrónicas en las que se recabará la información sobre el estado en que llegue el paquete electoral.
- Equipos de cómputo portátiles (laptop), para la verificación de la información que se recabe en las tabletas electrónicas y para la orden de impresión de los recibos de entrega.
- Impresoras conectadas a las laptops para la impresión de los recibos de entrega.

Asimismo, se deberá contar con el equipamiento y artículos de oficina necesarios para la instalación de mesas receptoras; con formatos de recibo para dejar constancia de la entrega de los paquetes electorales provenientes de las Mesas Directivas de Casilla y etiquetas para el sellado de la puerta y accesos a la bodega electoral una vez recibidos y resguardados la totalidad de los paquetes electorales.

8. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO [6]

1. Para la recepción de los paquetes electorales, se tendrá un máximo dos puntos de recepción para cada mesa receptora, cada punto contará con una persona auxiliar de recepción.

2. Solo se permitirá el acceso a una persona funcionaria de casilla responsable de la entrega del paquete.

3. La persona funcionaria de casilla arribará a las instalaciones del Consejo, donde será recibido por una persona auxiliar de orientación, quien apoyará en la identificación de la fila de espera y en la asignación del punto de recepción disponible para la entrega de su paquete. Adicionalmente, la persona auxiliar de orientación llevará un control de los paquetes que van llegando al Consejo y será necesario que solo una persona sea la que esté a cargo de todo el operativo durante el periodo de recepción de paquetes.

4. Los puntos de recepción deberán estar plenamente identificados con números ordinales. Se dará preferencia a las personas adultas mayores, embarazadas y personas con discapacidad.

5. En el punto de recepción, la persona funcionaria de casilla hará entrega del material electoral a la persona auxiliar general a fin de que lo reciba y lo organice, en caso de que la persona funcionaria encargada de la entrega del paquete se encuentre formada en la fila, la persona auxiliar general podrá acercarse y apoyarlo con la recepción del material electoral. Cada persona auxiliar general atenderá a una mesa receptora.

6. Posteriormente, la persona auxiliar de recepción recibirá el paquete electoral, leerá el código QR colocado en dicho paquete, verificará que corresponda a la elección local, así como las condiciones del mismo, observará que en las dos ventanas laterales transparentes se encuentren las dos bolsas correspondientes, la bolsa PREP y la que contiene las actas de escrutinio y cómputo. Extrayendo únicamente la bolsa rotulada PREP y entregándola a la persona auxiliar de traslado de acta PREP para su entrega a la persona digitalizadora del PREP.

---

[6] Para tal efecto, se diseño un diagrama de flujo con las etapas que comprende el modelo operativo en el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.

7. La persona auxiliar de recepción llenará digitalmente el formato de recibo de paquete electoral en presencia de la persona que haga entrega del paquete, dicha información se recibirá en el sistema diseñado para tal efecto, una vez cargado en el sistema, la persona auxiliar de verificación verificará que haya sido correctamente llenado el formato e imprimirá el recibo de entrega del paquete electoral para su entrega a la persona auxiliar de recepción.

8. El recibo deberá contener la siguiente información:

a. Entidad federativa;
b. Distrito electoral local;
c. Municipio
d. Hora y fecha de recepción;
e. Nombre de quien entrega;
f. Cargo de quien entrega;
g. Sección;
h. Tipo de casilla;
i. Estado del paquete (con o sin muestras de alteración);
j. Si contenía el sobre PREP;
k. Si contenía el sobre con las actas de escrutinio y cómputo para las elecciones locales.;
l. Firma de quien entrega, y
m. Nombre y firma de quien recibe

9. La persona que hace entrega del paquete, junto con la persona auxiliar de recepción revisarán el recibo de entrega del paquete electoral, verificarán que los datos asentados sean correctos y procederán a la firma.

10. La persona auxiliar de recepción hará entrega del tanto correspondiente del recibo a la persona que entregó el paquete, conservando el original, para posteriormente entregárselo a la persona supervisora de las mesas receptoras de paquete electoral al final de la recepción de paquetes.

11. La persona auxiliar de recepción entregará el paquete electoral, ya sin el sobre PREP a la persona auxiliar de traslado.

12. La persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral, de la mesa receptora a la sala de sesiones del Consejo, en donde, una vez extraído el sobre con las actas de escrutinio y cómputo, lo trasladará a la bodega para su resguardo.

13. La persona encargada de bodega recibirá el paquete electoral de la persona auxiliar de traslado y registrará en el listado de control, la hora, fecha, sección y tipo de casilla, una vez realizada la captura lo entregará a la o el auxiliar de bodega.

14. La persona auxiliar de bodega se encargará de colocar el paquete electoral en lugar que corresponda, de acuerdo al orden numérico dispuesto en los anaqueles de la bodega electoral.

15. Recibido el último paquete electoral, quien ostente la Presidencia del Consejo, como responsable de su salvaguarda, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral, en presencia de la Secretaría Técnica, Consejerías Electorales presentes y las representaciones de los partidos políticos y, en su caso de candidaturas independientes.

Todo el funcionariado que participe en la recepción de paquetes electorales deberá estar plenamente identificado con el gafete correspondiente y el uniforme distintivo.

9. ACTA CIRCUNSTANCIADA

La Secretaría Técnica, deberá levantar un acta circunstanciada de la recepción y resguardo de los paquetes electorales, en la que se haga constar el número de paquetes electorales entregados, la fecha y hora de recepción, el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió a la o al funcionario de Mesa Directiva de Casilla, el personal auxiliar que apoyó en las actividades de recepción, traslado y depósito de los paquetes electorales, el nombre y cargo de los Integrantes del Consejo y demás funcionarios presentes, y todos aquellos hechos que considere necesarios, misma que deberá ser firmada por las Consejerías Electorales, Representantes de los Partidos Políticos y/o candidaturas independientes.

Para tal efecto, se contará con una herramienta informática que permita el vaciado de los datos anteriormente señalados, para que sean integrados al acta circunstanciada en una tabla para su inmediata impresión

ANEXOS

ANEXO 1: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

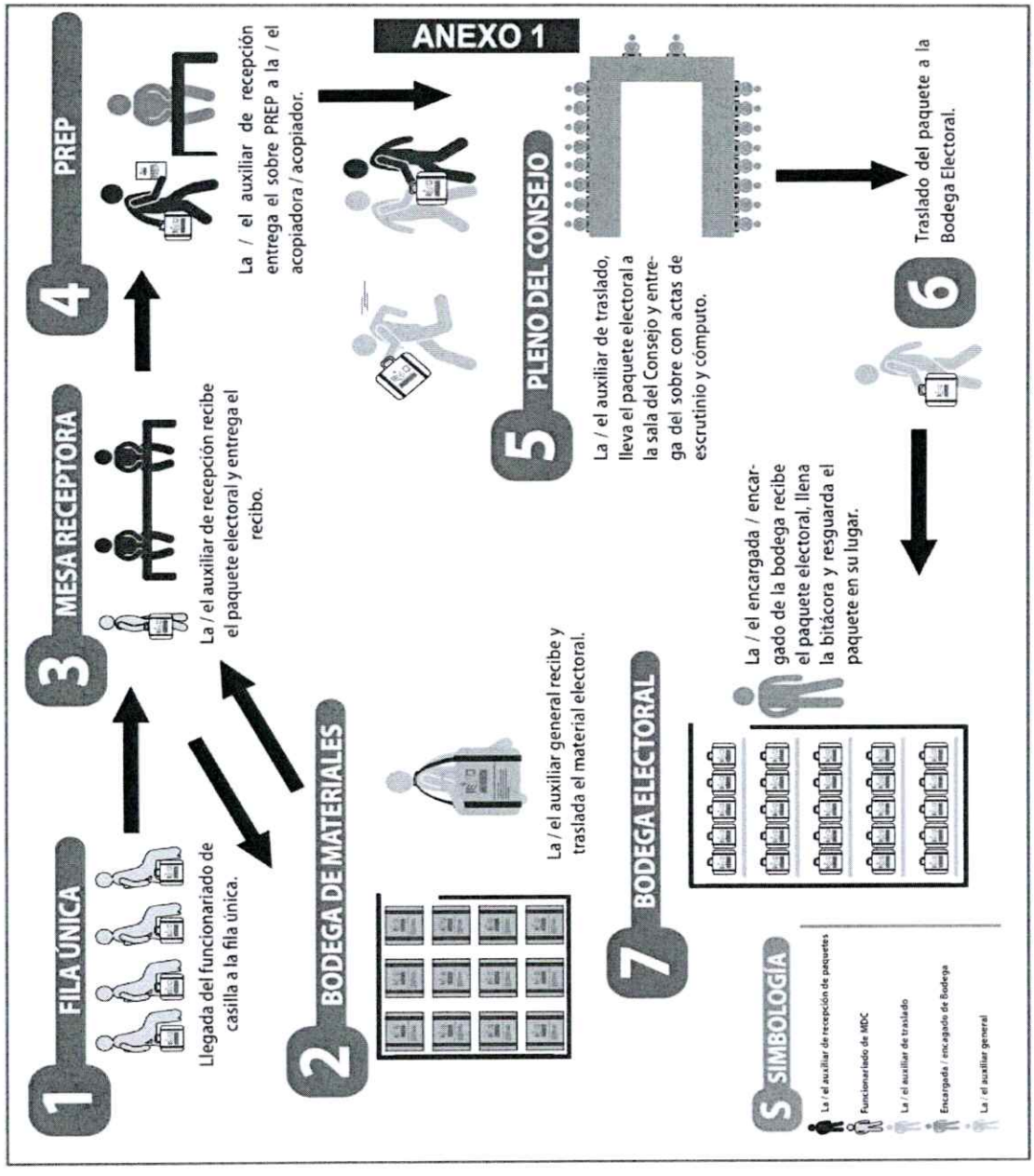

ANEXO 2: CROQUIS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, CON EL FLUJO DEL MODELO OPERATIVO.

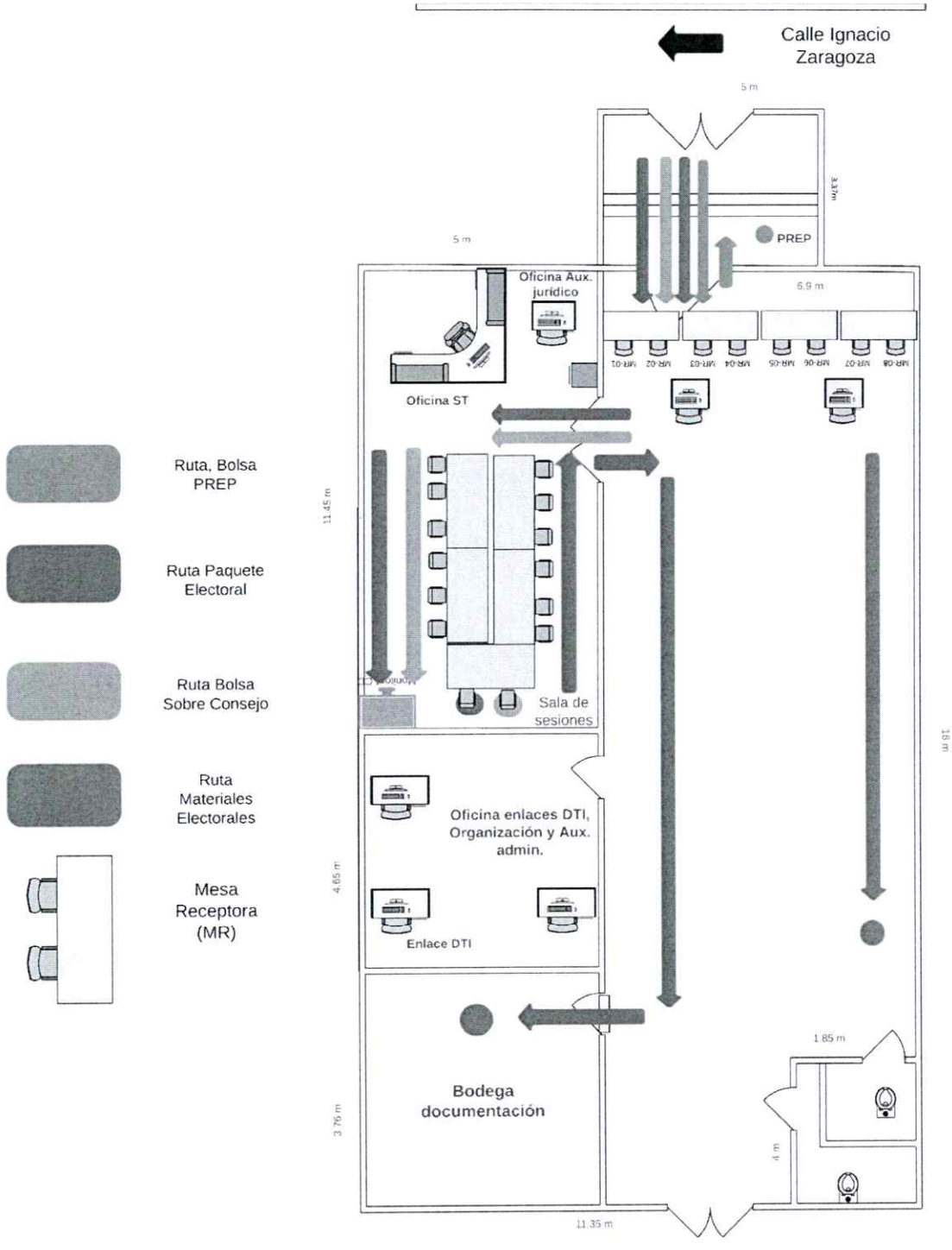

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN Y LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIADO QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLE DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECEPCIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN UN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina la conformación de una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 122 párrafos noveno y décimo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 12:	Anexo 12 del Reglamento de Elecciones denominado "Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral."
Consejo:	Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de intercambio de paquetes:	Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente2023-2024.
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Local 2023-2024.
Protocolo de intercambio de paquetes:	Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.[1]

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La sombra de Arteaga" la Ley Electoral,[2] que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral.

---

[1] El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.
[2] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf

III. Convenio. El siete de septiembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.[3]

b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.[4]

V. Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes. El doce de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el acuerdo INE/CG561/2023,[5] por el que se aprueban los lineamientos para la detección recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral.[6]

XI. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral.

---

[3] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf
[4] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf
[5] Consultable en la liga: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/115932
[6] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

VI. Protocolo para el intercambio de paquetes. El veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro[7] el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/014/24, relativo al "Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el Instituto Nacional y el Instituto recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024." Derivado de lo anterior, mediante circular 017/2024 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, por instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto notificó dicho protocolo a los titulares de las secretarias técnicas de los consejos distritales y municipales.

XII. Determinación del lugar que ocupará la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo aprobó el acuerdo IEEQ/CMCM/A/001/24, por el que se aprobó el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y materiales electorales durante el Proceso Electoral.

VII. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El catorce de abril el Consejo llevó a cabo una reunión de trabajo, mediante la cual se realizó un diagnóstico, en el que se concluyó lo siguiente:

- No existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local.
- La oficina de la Secretaría Técnica será el espacio destinado para la entrega o intercambio de paquetes, documentación electoral o bien, materiales electorales, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada correspondiente.
- La bodega de materiales electorales será el contiguo a la bodega electoral siendo este, el patio del Consejo, el cual será un espacio destinado para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

[7] En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

XIII. Designación de las y los supervisoras/es electorales y capacitadoras/es asistentes electorales locales. El veintisiete de abril del dos mil veinticuatro, los consejos distritales y municipales del Instituto, aprobaron en su respectiva demarcación, el Acuerdo IEEQ/CMCM/A/004/24por el que se determina lo que en derecho corresponde, respecto a la designación/contratación de las y los supervisoras/es electorales locales y capacitadoras/es asistentes electorales locales, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral, en el Estado de Querétaro, así como las listas de reserva correspondientes.

XIV. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha[8] instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo[9].

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y

[8] Por medio del oficio CMCM/061/24
[9] Por medio del oficio CMCM/062/24

formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

3. El artículo 92, párrafo primero de la Ley Electoral, prevé que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General y demás normatividad aplicable, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas que integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo, e integrantes de los Ayuntamientos.

4. El artículo 94 de la Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el Proceso Electoral son: la preparación de la elección; la jornada electoral; así como los resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

5. Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento determina que el cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales.

6. Por su parte, el artículo 78, en relación con los diversos 81, fracciones II y IV y 82, fracciones II y IV de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales y municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, así como garantizar la entrega de la documentación y material electoral de las elecciones de que se trate con auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales.

7. Los artículos 81, fracción V y 82, fracción VI de la Ley Electoral señalan que será competencia de los consejos distritales y municipales realizar el cómputo de las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos; así como declarar la validez de las elecciones.

SEGUNDO. Mecanismos de recolección.

8. El artículo 116 fracción I, inciso a) y fracción II inciso a) de la Ley Electoral, señala que la etapa posterior a la elección comprende en los consejos municipales y distritales, respectivamente, la recepción de los paquetes electorales dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

9. Por su parte, el artículo 117, párrafo segundo de la citada ley, establece que, los consejos distritales y municipales tomarán las medidas necesarias para que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y puedan ser recibidos en forma.

10. En términos del artículo 327 del Reglamento, los mecanismos de recolección son los instrumentos que permiten el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

TERCERO. Acreditación de representantes.

11. De conformidad con lo establecido en los artículos 23, numeral 1, incisos a) y j), 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos tendrán derecho a vigilar el Proceso Electoral y a nombrar representantes ante los Consejos. Asimismo, dentro de sus obligaciones estará la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y la de ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

12. El artículo 80, fracción III y IV de la Ley Electoral señala que los consejos distritales y municipales se integrarán, entre otros, con una persona representante de cada uno de los partidos políticos; asimismo, dispone que las candidaturas independientes pueden acreditar representación ante los consejos una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente. De igual manera, por cada representación propietaria, podrán nombrar a una persona suplente, quienes no podrán actuar de manera simultánea en las sesiones de los consejos.

13. El artículo 299, numeral 4, de la Ley General, en relación con el artículo 334, numeral 1, inciso e), del Reglamento, establecen que los y las representantes partidistas y de candidaturas independientes podrán acompañar y vigilar, por sus propios medios, el recorrido de los mecanismos de recolección hasta la entrega de los paquetes electorales a la sede del órgano correspondiente.

CUARTO. Entrega o intercambio de paquetes, documentación y/o materiales electorales entregados en un órgano competente distinto.

14. El numeral 17 del anexo 14 del Reglamento señala que, si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, el o la presidenta del órgano receptor lo notificará por la vía más expedita a quien presida el Consejo General del Organismo Público Local, posterior a ello, se procederá a convocar a una comisión de consejerías, acompañadas de representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes que decidan participar, para recuperar la documentación y materiales electorales,

levantando un acta circunstanciada, del mismo modo, de los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes electorales a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada.

15. De la misma manera, en el rubro 1 apartado 1.1 del Protocolo de intercambio de paquetes, así como en los Lineamientos de intercambio de paquetes, en su punto IV, párrafo quinto establece que, en el mes de abril, los órganos competentes del Instituto conformarán una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones es decir, entre el Instituto y el Instituto Nacional. Dicha Comisión estará integrada por una consejería electoral propietaria o suplente y las representaciones de partido político y, en su caso, candidatura independiente que así lo deseen.

16. Asimismo, dichos lineamientos, señalan la obligación de los órganos competentes de este Instituto de designar mediante acuerdo un número suficiente de enlaces de comunicación y de responsables de traslado, para realizar las actividades conferidas en dichos Lineamientos.

QUINTO. Conformación de la comisión de intercambio de paquetes y designación de enlaces de comunicación.

17. En virtud de los considerandos que preceden, y dados los trabajos que tendrá que realizar este Consejo, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral, la comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral estará integrada por las consejerías propietarias Mtra. Irma Leticia Balboa Maldonado, Mtra. Magaly Soemi González Cortés, Licda. Ma. Del Carmen Martínez Castro y Licda. Berenice Mabel Morán Herrera quienes podrán actuar individualmente o de manera conjunta, así como por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidatura independiente acreditadas ante este Consejo, en términos del punto IV, párrafo tercero de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

18. De conformidad con las disposiciones señaladas y con el objeto de garantizar que los paquetes, documentación o materiales electorales se reciban de forma íntegra en los consejos electorales correspondientes, se procede a las designaciones siguientes:

a) Designación de las personas como enlaces de comunicación:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Licda. Iliana Ugalde Quillo	Titular de la Secretaría Técnica	[redacted]	st.cadereyta@ieeq.mx
Licda. Nelly González Dorantes	Auxiliar jurídico	[redacted]	auxjuridico.cadereyta@ieeq.mx
Licda. Jennifer Guadalupe Zuppa García	Auxiliar operativo	[redacted]	auxadmin.cadereyta@ieeq.mx

Entre las atribuciones del enlace de comunicación está el dar aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.

Las personas designadas como enlaces de comunicación, podrán actuar de manera conjunta o individual.

b) Designación de las personas responsables de traslado:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
J. Carlos Martínez Ledesma	Supervisor Electoral Local (SEL)	[redacted]	[redacted]
Nelly Yuliana Martínez Reyes	Supervisor Electoral Local (SEL)	[redacted]	[redacted]
María Guadalupe Mejía Muñoz	Supervisor Electoral Local (SEL)	[redacted]	[redacted]
Leonardo Galván Novoa	Supervisor Electoral Local (SEL)	[redacted]	[redacted]

Las personas designadas estarán encargadas de trasladarse para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

En caso de ausencia definitiva de alguna de las personas señaladas en los incisos a) y b), quien se encuentre desempeñando los cargos ahí señalados, será quien entre en funciones como Enlace de comunicación y/o Persona responsable de traslado, según corresponda.

Adicionalmente, el día previo a la jornada electoral este Consejo comunicará a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional la relación actualizada de Enlaces de comunicación y Personas responsables del traslado.

19. En caso de ser necesaria la recuperación, entrega y/o intercambio de paquetes electorales entregados en un órgano distinto al competente, las personas designadas como enlace de comunicación darán inmediato aviso a

la Presidencia del Consejo General del Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y se realizarán las acciones correctivas previstas en el punto VI de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

20. En caso de requerirse el traslado de paquetes electorales y/o documentación electoral para su entrega y/o recepción se utilizará el vehículo destinado para el desahogo de las actividades del Consejo, mismo que se encontrará plenamente identificado con un tarjetón de autorización que contendrá la denominación del consejo, placas, modelo y marca de vehículo, nombre de la o las consejerías comisionadas, nombre de la persona responsable del traslado, vigencia de uso del tarjetón, firma de la Secretaría Técnica, así como de la Presidencia y sello del Consejo.

21. De igual forma, atendiendo a las acciones previas señaladas en el punto IV, incisos a) y b) los Lineamientos de intercambio de paquetes, mediante reunión de trabajo, se designó la oficina de la Secretaría Técnica para la entrega o intercambio de paquetes o documentación electoral, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada; así mismo se identificó que no existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local correspondientes; adicionalmente, se destinó la bodega de materiales electorales será el contiguo a la bodega electoral siendo este, el patio del Consejo, el cual será un espacio destinado para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto del Consejo como el espacio para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

22. En virtud de los mecanismos de seguridad con los que cuenta la Bodega Electoral de este Consejo[10] y toda vez que se trata de un espacio verificado por las y los integrantes del mismo, se determina dicha bodega como el espacio destinado para el resguardo temporal de paquetes objeto de una entrega distinta.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 7, apartado C, numerales 3 y 11, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 104, numeral 1, inciso h) 98 numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 78, 79, 82, fracciones I, II IV, V, VI, VII y XII de

[10] La bodega electoral del Consejo fue aprobada por los integrantes del Consejo en sesión ordinaria de veintiséis de febrero mediante acuerdo IEEQ/CMCM/A/001/24.

la Ley Electoral; 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, este Consejo emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designan como enlaces de comunicación a las personas señaladas en el considerado quinto del presente acuerdo, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

TERCERO. Se designan como responsables de traslado, entrega y/o recepción a las personas supervisoras electorales locales señaladas en el considerando quinto de esta determinación, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

CUARTO. La vigencia de las designaciones realizadas será en el periodo del dos de junio al veinte de julio de dos mil veinticuatro.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.

b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

c) Informe el contenido del presente acuerdo y la relación de personas designadas a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional que corresponda.

SEXTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del

Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. Irma Leticia Balboa Maldonado		
Mtra. Magaly Soemi González Cortés		
Licda. Ma del Carmen Martínez Castro		
Licda. Berenice Mabel Morán Herrera		
Pta. Patricia Carmen Granados Yañez		

Consejera Presidenta
Patricia Carmen Granados Yañez

Secretaría Técnica del Consejo
Municipal de Cadereyta de Montes
Licda. Iliana Ugalde Quillo

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.